

APLICACIÓN DE UN ADECUADO PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO, EN LOS ERRORES
FISCALES DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS (IVA Y RENTA), DE LA
EMPRESA FC S.A.S. (SIN EL PRINCIPIO DE NEGOCIO EN MARCHA).

ANDUQUIA RODRÍGUEZ GERSON MANUEL
SANABRIA RUEDA ERIKA MARCELA

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C
2017

APLICACIÓN DE UN ADECUADO PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO, EN LOS ERRORES
FISCALES DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS (IVA Y RENTA), DE LA
EMPRESA FC S.A.S. (SIN EL PRINCIPIO DE NEGOCIO EN MARCHA).

ANDUQUIA RODRÍGUEZ GERSON MANUEL
SANABRIA RUEDA ERIKA MARCELA

Asesor de trabajo
ROJAS GUTIÉRREZ DEIVIS WILLIAM

Trabajo de grado para optar al título como
Especialista en Planeación Tributaria

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ D.C
2017

Nota de aceptación

Firma de Jurado

Firma de Jurado

Firma de Jurado

Agradecimientos

Queremos agradecer en primer lugar, a la mano generosa de Dios, por permitirnos culminar satisfactoriamente nuestro proyecto, y de manera muy especial a nuestras familias, a la Universitaria Agustiniiana y su cuerpo de docentes, quienes nos apoyaron y con gran interés, nos brindaron la suficiente información para el buen desarrollo y contenido del presente trabajo.

Resumen

Este trabajo arroja un producto de análisis bajo un contexto de interpretación de normas. Soportando el proceder de los integrantes en su juicio crítico y actuar profesional. La necesidad de generar valor a una organización con miras a liquidación empresarial, es el insumo principal para ofrecer ideas y/o alternativas que contribuyan en el saneamiento de ciertas inconsistencias que se ven reflejadas en las declaraciones tributarias.

El conocimiento adecuado sobre el procedimiento tributario; contribuye que una persona jurídica o natural pueda dar cumplimiento de manera correcta tanto a la obligación sustancial como la obligación formal.

El producto que arroja este trabajo, es una guía detallada que indica el proceder y como sería la aplicación del procedimiento tributario en las declaraciones tributarias a las que se les practicó un estudio y posterior verificación de hechos contables versus fiscales. Con el fin de anticiparse a inconvenientes que se puedan presentar en una inspección tanto fiscal como contable por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Palabras Claves: Liquidación empresarial; Obligación sustancial; Obligación formal; Inspección fiscal y Procedimiento tributario.

Abstract

This work is a product of analysis under a context of interpretation of norms. This is supported by the critical judgment and professional capacity of their members. The need to provide added value for an organization with a view to the winding up of the company is the main input to offer ideas and / or alternatives that contribute to the correction of certain inconsistencies that are reflected in the tax declarations.

A proper knowledge about the tax procedure, contributes that a legal or natural entity can correctly fulfill both the substantial obligation and the formal obligation.

The result of this work provides a detailed guide that indicates the procedure and how would be the application of an audit in the tax declarations to which they were practiced a study and a verification of countable versus fiscal facts. In order to anticipate inconveniences that may arise in a fiscal and accounting inspection by the Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Keywords: Business liquidation; Substantial obligation; Formal obligation; Tax audit and Tax procedure.

Contenido

Introducción	9
Planteamiento del problema.....	11
Pregunta problema	13
Objetivos	14
Objetivo general.....	14
Objetivos específicos	14
Justificación	15
1. Marco de referencia	17
2. Marco conceptual.....	18
2.1 Generalidades de sociedades por acciones simplificadas, liquidación, impuesto de renta y complementarios e impuesto del valor agregado.....	18
2.1.1 Generalidades sobre las sociedades por acciones simplificadas.....	18
2.1.2 Generalidades sobre liquidación de sociedades por acciones simplificadas.	18
2.1.3 Proceso de liquidación de sociedades por acciones simplificadas.....	19
2.1.4 Generalidades del impuesto de renta y complementarios.....	20
2.1.5 Generalidades del impuesto al valor agregado.	21
2.2 Marco legal	25
2.3 Marco institucional	29
2.3.1 Marco interinstitucional.....	31
2.4 Antecedentes investigativos.....	32
3. Metodología	34
3.1 Diseño del estudio de caso	34
3.1.1 Recopilación de la información.....	37
3.1.2 Análisis de la información.....	38
3.1.3 Redacción del informe.....	45
3.1.4 Diseminación.....	45
4. Desarrollo.....	46
4.1 Conocimiento de la empresa y algunos aspectos generales sobre su administración.....	46
4.2 Conocimiento del sector	47

4.3 Historia de la empresa.....	49
4.4 Organigrama de la empresa F.C. S.A.S	53
4.5 Auditoría fiscal.....	65
Conclusiones	110
Recomendaciones	113
Referencias.....	114
Listas de figuras	115
Lista de tablas	116

Introducción

El presente proyecto se refiere al tema de desarrollo de un adecuado procedimiento tributario, en los errores fiscales que tiene una organización en proceso de liquidación; teniendo en cuenta que dentro de los pasos a liquidar un ente económico, es no tener inconsistencias en las declaraciones fiscales presentadas en los respectivos periodos gravables.

La característica principal del problema fiscal que puede presentar una empresa en proceso de liquidación, es el inadecuado procedimiento en la preparación de las posibles soluciones encaminadas a subsanar los errores fiscales. Es importante resaltar que en materia fiscal, existen múltiples opciones viables que pueden lograr tener un impacto de efectividad en las decisiones de nivel gerencial, en este caso, en las del gerente liquidador.

Para analizar esta problemática es necesario enfatizar que uno de las dificultades principales en el retraso del cierre de una sociedad, son las inconsistencias que se posee con la DIAN. También es importante hacer entrar en razón al respectivo gobierno corporativo que cualquier modificación a las declaraciones presentadas, pueden acarrear un impacto económico.

El desarrollo de este proyecto, con cierto grado de complejidad; es consecuencia del interés de ahondar temas fiscales y jurídicos para una aplicación idónea de la norma y brindar soluciones prácticas, con impacto efectivo en una organización que se encuentra en la necesidad de suprimir el principio de negocio en marcha. Es de resaltar que “Colombia como país de cargas impositivas altas (IVA)” (Seitz, 2015), cuenta con una metodología densa en la aplicación de conceptos idóneos a satisfacer las necesidades fiscales, con respecto al empleo de un procedimiento tributario adecuado (ambigüedad constante en la norma y contradicciones entre las mismas).

Para sustentos académicos y una solución idónea a un estudio de caso empresarial; el interés académico trasciende a sendas de demostración, aplicabilidad y generación de valor.

Para un enfoque profesional, las estratégicas en el ámbito fiscal deben de generar una solución oportuna a las diferentes miradas que involucran el problema de errores tributarios, ya sean: Estado, empresa, profesionales directamente relacionados con la gestión contable, financiera y tributaria de la organización.

Para el desarrollo óptimo del proyecto y lograr medir el nivel de efectividad, se tendrá en cuenta un completo marco referencial sobre temas fiscales y jurídicos de problemas que presente un ente económico, de esta manera se podrán medir distintas dimensiones y consolidar un

desarrollo idóneo con las respectivas alternativas seleccionadas. No obstante, es menester resaltar que el periodo de estudio y análisis de las declaraciones tributarias comprende los periodos gravables de 2015 y 2016, Con base en el alcance temporal del presente proyecto, se tendrá en cuenta lo estipulado por la norma con la oportunidad voluntaria de corregir las declaraciones, con esto, se anticipa a cualquier riesgo con la administración en un proceso de fiscalización.

Lo anterior es base para soportar el desarrollo adecuado y aplicabilidad del objetivo general y, por ende, los específicos del presente proyecto. Generando fiabilidad en la toma de decisiones y estructurar una mirada fiscal con éxito de la liquidación empresarial.

El método inductivo será aplicado para reconocer aquellos datos particulares tales como: las declaraciones privadas, los anexos y/o soportes contables y con esto lograr detectar los errores latentes para lograr hallar una solución óptima a dichos problemas.

De acuerdo al estudio de caso elegido para la aplicación de un procedimiento tributario, se rige en un marco cualitativo, esto es con base al peso normativo que se puede ceñir a los problemas en cada declaración privada. Cuando se obtenga una visión clara y una estructura de aplicabilidad normativa, es prudente proceder a un análisis cualitativo; esto con harás de demostrar cual sería el impacto económico y la solución efectiva para subsanar los errores cometidos y proceder con el fin de llevar a término la liquidación de la sociedad.

Planteamiento del problema

Desde una visión extranjera, Colombia es un país potencialmente bueno para invertir, pero en materia fiscal, los dueños de la compañía consideran que es un asunto sumamente tedioso y complejo el cual conlleva a que cada error cometido tenga consecuencias monetarias altísimas ya sea durante la marcha del negocio o cuando cesa su operación.

Es bien sabido que no es primordial para un Estado pensar que las empresas van a dejar de existir, todo lo contrario, crean leyes que fomentan beneficios para las compañías que van a tener una duración en el tiempo, pero qué pasa con aquellas empresas extranjeras que definitivamente por la situación del mercado actual les acarrea pérdidas permanecer en Colombia y necesariamente deben irse.

Actualmente, los dueños de la organización, objeto del estudio, decidieron cerrar operaciones en el país y de esta manera, comenzar el proceso de liquidación; sin embargo, desde el punto de vista fiscal, la empresa presenta serios problemas debido a que existen diferencias en la parte contable vs declaraciones presentadas en IVA y RENTA.

Con la reforma tributaria en marcha, se puede vislumbrar una oportunidad de comenzar a corregir los errores en las liquidaciones privadas (IVA y Renta) que le permita a la empresa subsanarlas sin que les acarree costos mayores, pues es claro que sin este tema vital totalmente al día, una compañía jamás podrá desaparecer jurídicamente en Colombia.

En estos momentos, el problema más importante es el tiempo, ya que entre más largo sea el lapso, serán costos mayores para la compañía, por esta razón, la tarea principal que se debe desarrollar es la corrección de los errores en las declaraciones mal presentadas, a través de un adecuado estudio sobre cómo proceder frente a esta situación.

Es evidente que no solamente la empresa está involucrada dentro de las consecuencias seguidas de una inminente liquidación, al no ser un ente autónomo cerrado. Para el Estado como ente interventor dentro de la economía, es el más interesado en que lo que corresponde a los tributos dentro de las compañías, se haga de manera correcta y transparente, así será más fácil cualquier proceso llevado a cabo tal como auditorías o solicitudes; pero, al no ser así, todos los procesos se vuelven más difíciles de finalizar, en este caso, un proceso de liquidación.

Para la profesión contable la corrección de declaraciones o solución de problemas en materia fiscal, es el pan de cada día, una fuente de trabajo; en este caso específico, la solución de todos

los problemas en un tiempo límite, convierte al contador en la última persona en trabajar para la organización, es una fuente de empleo con fecha indiscutible de terminación, por tanto, afecta evidentemente al Contador. Para la sociedad, una empresa en liquidación es un sector menos donde puede trabajar, ya que su operación está concentrada en terminar la parte tributaria, los demás componentes de la misma terminaron, así que no existen más opciones laborales para otras profesiones.

Pregunta problema

¿Cuál sería el procedimiento tributario adecuado para subsanar los errores fiscales en cuanto a la RENTA e IVA de la empresa F.C. S.A.S y así, contribuir en el proceso efectivo de liquidación definitiva de la compañía?

Objetivos

Objetivo general

Analizar las declaraciones tributarias de IVA y RENTA, para la empresa F.C. S.A.S, de los periodos gravables 2015 – 2016 las cuales presentan inconsistencias de liquidación tanto informativa como privada, con el fin de subsanar los errores fiscales del ente económico.

Objetivos específicos

1. Obtener el conocimiento general del ente económico.
2. Examinar los errores fiscales que presenten las declaraciones tributarias de la organización.
3. Plantear soluciones prácticas para subsanar los errores fiscales detectados en cada una de las declaraciones tributarias evaluadas.
4. Entregar un plan de acción donde se logre evidenciar el procedimiento tributario y, las posibles sanciones de las declaraciones tributarias.

Justificación

Como el tiempo es el recurso más importante y escaso en cualquier situación, desde el contexto organizacional, en lo primero que se piensa es en un asesor experimentado que dé una solución práctica y rápida a los diversos problemas presentados en la parte fiscal, más no es la única vía, pues a través de este estudio, se desea crear un plan de desarrollo de procedimiento tributario dirigido a aquellos profesionales cuya oportunidad de mercado laboral esté presente dentro de un ente cuya disolución sea inminente.

La idea principal es que lo expuesto en el proyecto se mantenga en el tiempo, por tanto, no se ahondará en los beneficios que brinda la actual reforma tributaria, pero si se hará énfasis en indagar qué ventajas puedan ofrecer en el futuro la Administración de Impuestos.

Adicionalmente, el marco de referencia será trascendental para aterrizar de forma práctica la normatividad fiscal y jurídica existente

La aplicación de un procedimiento tributario es de elevada importancia, un factor primordial para los socios de la compañía es atacar de manera primordial los obstáculos que se presenten, pues los temas como: pago a los acreedores, pago de créditos con entidades financieras, liquidaciones laborales fueron las primeras en solucionarse, pero el tema fiscal en la empresa tiene, casi desde sus inicios, una problemática constante; por esta razón, se hará de manera prioritaria la revisión detallada de los errores fiscales en IVA y RENTA y a través de los distintos recursos encontrados se comenzará con el planteamiento de la solución más viable a estos vacíos existentes, elaborando un esquema organizado de lo que se debe hacer, a través de la normatividad jurídica y fiscal colombiana lo cuál en el corto plazo se verá reflejado en términos de ahorro de tiempo y dinero para la empresa.

De esta manera, la solicitud de liquidación podrá ser llevada a cabo, sin que implique más gasto de recursos por parte del Estado, pues al presentar las correcciones debidas, no dará lugar a investigaciones futuras que involucre postergación alguna para finiquitar la compañía.

En cuanto a la profesión contable, a pesar de ser una fuente limitada de trabajo, se convierte en un muy importante antecedente que enriquece la experiencia en cuanto a la solución de problemáticas de índole fiscal, la cual abrirá las puertas a situaciones similares, ya sea en una empresa en operación o en una con similares características a las expuestas en este estudio.

Es inevitable poder controlar la cantidad de empresas que entran en liquidación dentro del país, pues existen muchas circunstancias ajenas que pueden llevar al fracaso a una organización, sin embargo, en el área financiera y contable, es importante realizar un adecuado trabajo, el cuál facilitará la toma de decisiones probablemente a tiempo, pudiendo evita que una empresa llegue a pensar en liquidación, ya que de su objeto social dependen gran cantidad de empleados junto con sus familias, causando dentro de la economía un incremento en el número de desempleados dentro del país, por esto desde la parte administrativa y contable se deben tomar las riendas desde el principio y tomar las mejores decisiones que permitan generar estabilidad y beneficios a la sociedad.

1. Marco de referencia

En el siguiente marco de referencia, podrá contextualizar aspectos de relevancia en el proyecto de desarrollo empresarial; con las generalidades de sociedades por acciones simplificadas, liquidación de sociedades, impuesto de renta y complementarios e impuesto del valor agregado. Así mismo, para dar respuesta de manera adecuada a la pregunta problema diseñado, se desarrollará los siguientes sub marcos:

- Conceptual
- Legal
- Institucional e interinstitucional y,
- Antecedentes investigativos

No obstante, como se menciona en el párrafo introductorio. El lector deberá de contextualizar las generalidades conceptuales de las categorías principales del presente proyecto. Por ende, el sub marco conceptual es la base para estructurar el marco de referencia y guiar al desarrollo del proyecto en una manera que contribuya a la satisfacción de necesidades.

2. Marco conceptual

El siguiente marco logrará contextualizar de manera clara las categorías conceptuales que abarcan el proyecto en mención. Asimismo, suministrándole al lector herramientas bases para concatenar las ideas claves para la solución idónea a la pregunta problema planteado. Las categorías que rodean al proyecto son: empresa, liquidación empresarial, tributo, procedimiento tributario y error fiscal.

2.1 Generalidades de sociedades por acciones simplificadas, liquidación, impuesto de renta y complementarios e impuesto del valor agregado

2.1.1 Generalidades sobre las sociedades por acciones simplificadas.

El marco normativo de las Sociedad por Acciones Simplificadas es la ley 1258 de 2008. Dicha norma regula todos los lineamientos de la sociedad como actor jurídico de cualquier actividad comercial lícita. Entrada en vigencia la norma en referencia, se establece los siguientes beneficios y/o facilidades.

- Agilidad en los trámites de constitución.
- Constitución simplificada del gobierno corporativo.
- Mengua en las erogaciones económicas al momento de la constitución.

La creación de la sociedad en referencia, se realiza por documento privado siempre y cuando, los aportes no sean bienes inmuebles. Así las cosas, se requiere de la elaboración de una escritura pública. El tipo de acciones, son las que contempla las S.A., y como en dicha sociedad, la responsabilidad solidaria se limita al aporte realizado por el inversionista. La obligatoriedad de tener revisor fiscal se enmarca en los topes señalados en la ley 43 de 1990.

2.1.2 Generalidades sobre liquidación de sociedades por acciones simplificadas.

Cuando se decide someter en liquidación al ente económico, se deberá tener presente que se desarrollara actividades para atender al pago de sus deudas contraídas, y con el sobrante, si existiera, proceder a repartirlo entre los socios en función de las aportaciones efectuadas por cada

uno. Es importante resaltar que la “sociedad en liquidación” seguirá conservando su personería jurídica.

Una de las ventajas de las SAS, es su simplicidad al momento de solicitar un trámite de liquidación ante la Superintendencia de Sociedades. Lo anterior se contextualiza sobre la base de aprobación de los inventarios, con lo cual elimina dicho costo y no afecta el flujo de caja de la empresa en proceso de liquidación.

Con base en un sistema comercial, todo ente económico que desee entrar en liquidación de la sociedad; deberá de contemplar los lineamientos establecidos en el artículo 36 de la ley 1258 de 2008. Para lo anterior, debe realizarse un nombramiento de un gerente liquidador.

2.1.3 Proceso de liquidación de sociedades por acciones simplificadas.

- Reunión de la Junta de Socios para la toma de decisión de liquidación empresarial. Con esto, postulan a la persona para ser el gerente liquidador y el responsable de todos los actos con terceros tanto internos como externos. Las obligaciones de la persona, son puntuales y están enfocadas a satisfacer un fin.
- Las decisiones tomadas por el gobierno corporativo, deben quedar plasmado en un documento, el cual debe ser registrado ante la Cámara de Comercio donde está registrada la empresa.
- El liquidador es el encargado de comunicar a los terceros involucrados al ente económico sobre el estado de la liquidación empresarial. De acuerdo a las obligaciones del liquidador, está el quedar a paz y salvo en aspecto financiero con las obligaciones con los externos. No olvidando que prevalece las obligaciones financieras con la DIAN.
- El liquidador debe notificar a la seccional de la Oficina de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– que corresponde al domicilio de la empresa, bajo la pretensión de obtener información sobre las deudas fiscales de plazo vencido. Para una mejor comprensión del proceso y los resultados de dicha notificación, a continuación:

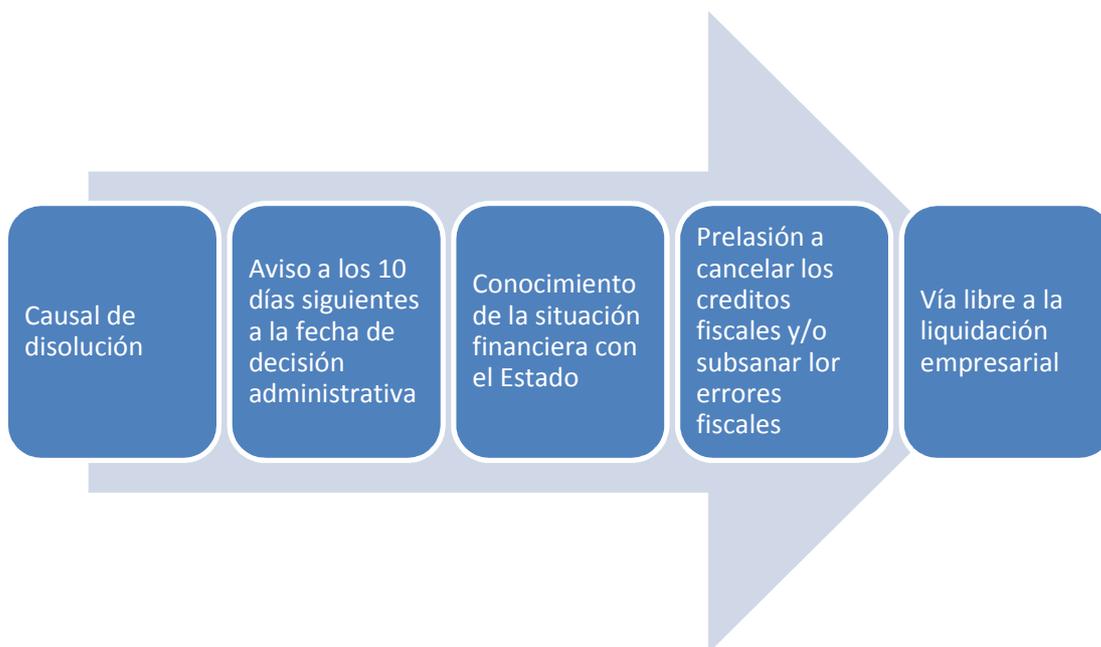


Figura 1. Proceso general para liquidar una sociedad por acciones simplificada. Nota: Autoría propia, de acuerdo a la información contemplada en el estatuto tributario en su artículo 847.

- El liquidador debe elaborar el inventario del patrimonio social, en concordancia con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 234 del Código de Comercio y la relación de la totalidad de activos y pasivos con los que cuente la empresa al momento de iniciar el proceso de liquidación, con la finalidad de determinar cuáles son los recursos de que dispone la empresa para dar cubrimiento a las obligaciones con terceros.
- Aprobación de la cuenta final de liquidación por parte de la junta de socios, que se realiza por medio de acta contentiva, que debe ser protocolizada en una notaría e inscrita en el Registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva. El acta de liquidación final se protocoliza en una Notaría sólo si el acto de constitución tuvo la misma formalidad.

2.1.4 Generalidades del impuesto de renta y complementarios.

El impuesto en referencia, es uno de los tributos que tiene como fin, el de contribuir al gasto público de la Nación. No obstante, dicha responsabilidad recae sobre algunas personas jurídicas y naturales con base en su perfil tributario.

Dicho tributo, grava la utilidad fiscal generada por el contribuyente; así como el estado de resultados, se debe liquidar la renta, determinando los ingresos que sean gravados por dicho impuesto, la detracción está a cargo de los costos y deducciones expresamente aceptadas por el marco normativo. El impuesto de renta tiene las siguientes características:

- Es de orden Nacional, porque tiene cobertura en todo el país y su recaudo está a cargo de la Nación (actualmente la función de recaudo se ejerce a través de los bancos y demás entidades financieras autorizadas).
- Es directo, porque grava la riqueza obtenida por la persona obligada a contribuir que responde por su pago ante el Estado.
- Es de periodo, como quiera que tiene en cuenta los resultados económicos del sujeto durante el período determinado, en consecuencia, para su cuantificación se requiere establecer la utilidad (renta) generada por el desarrollo de actividades durante un periodo fiscal, de enero a diciembre.
- Es progresivo, porque a medida que la base gravable aumenta así mismo, la tasa de tributación aumenta.

A continuación, se demuestra que una empresa al tener la misma tasa impositiva, al momento de obtener un aumento en sus ingresos, la tasa aumentaría a nivel de tributación.

2.1.5 Generalidades del impuesto al valor agregado.

Es un impuesto indirecto que grava las ventas de bienes o la prestación de servicios en el territorio nacional; también grava las importaciones de bienes muebles en el territorio nacional.

Es un impuesto regresivo, ya que su tasa no aumenta a medida que el ingreso de la persona aumenta. Así mismo, es un impuesto indirecto, porque grava el consumo de las personas y es recaudado por medio de terceros.

Es de resaltar los lineamientos actuales sobre el IVA:

- Tarifa general del 19%, A partir del 1° de febrero de 2017.
- Tarifa diferencial del 5%
- Tarifa del 0% por ingresos obtenidos al desarrollar actividades exentas.

- El IVA facturado en los activos fijos, son mayor valor del costo y, se recupera vía amortización o depreciación.

La responsabilidad del IVA, recae sobre las personas naturales de ingresos inferiores (Régimen simplificado) y, sobre las personas jurídicas que desarrollan alguna actividad gravada (Régimen común).

El responsable del régimen común puede descontar el impuesto a las ventas pagado o facturado en los bienes y servicios adquiridos; si estos son gravados o exentos. La periodicidad de la declaración y pago es: bimestral, cuatrimestral y anual (antes de la reforma tributaria, ley 1819 de 2016). Después de la reforma la periodicidad es: bimestral y cuatrimestral.

Es importante tener claro que las empresas es sinónimo de ente económico que contribuye a la generación de beneficios a una comunidad y así mismo, promueve una estimulación al crecimiento de la economía Nacional con el desarrollo de la propiedad de recursos.

Cuando se desea constituir una empresa para el desarrollo de una actividad económica de predilección, se debe realizar un proceso formal ante entidades de control que vigilan el actuar y/o proceder de los entes económicos. Pero cuando una empresa tiene problemas de liquidez y su patrimonio se ve afectado debe proceder en la contemplación de la liquidación. De igual manera, el literal b del artículo 457 del código de comercio dispone. *“Se liquidará la sociedad anónima, en cuanto sobrevengan pérdidas que causen que el patrimonio neto quede por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito”*.

El anterior párrafo es aplicable a la empresa F.C. S.A.S., teniendo presente que no contempla la hipótesis del negocio en marcha por sus constantes pérdidas generadas en los distintos periodos fiscales.

La figura 2 expondrá de manera concreta el proceso de liquidación de una sociedad.

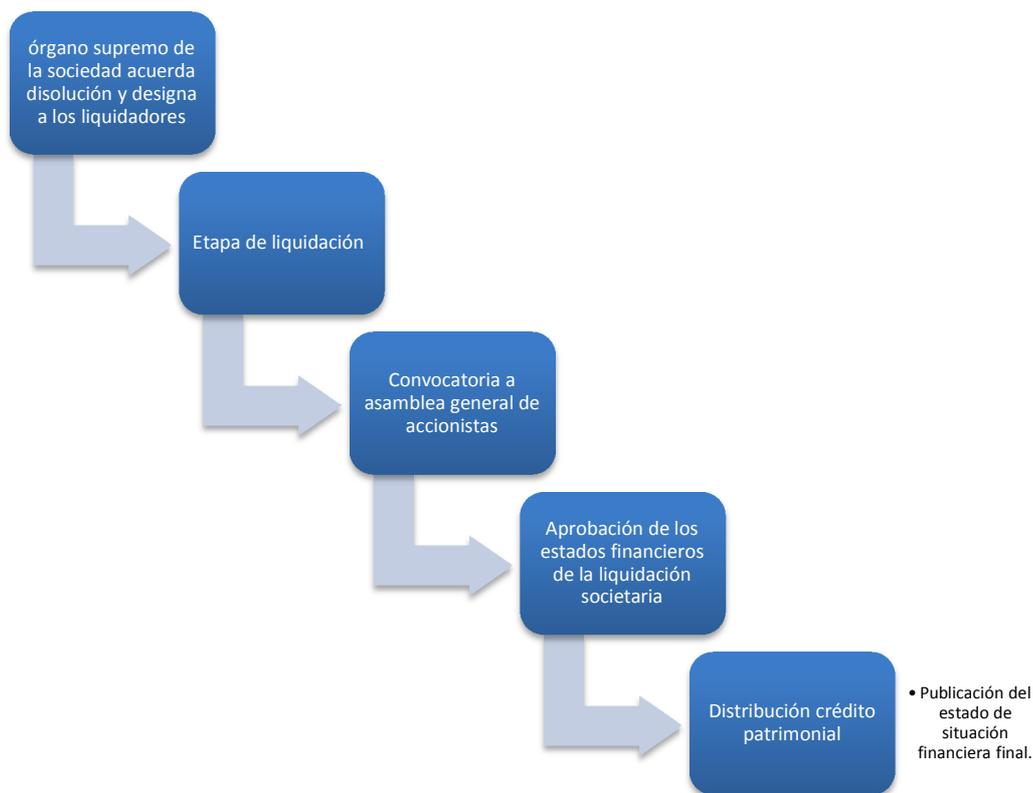


Figura 2. Proceso en detalle liquidación de una sociedad. Nota: Autoría propia, de acuerdo a la información contemplada por Varela 2001.

Como es de conocimiento, dentro del proceso de liquidación prevalece el pago de los créditos fiscales y, es ahí, donde se debe tener en cuenta que todo Estado obtiene ingresos por las contribuciones efectuadas por las personas que lo conforman y dicha contribución es denominada tributo.

Con base en lo anterior, se infiere que el tributo es aquel recurso económico que se le traslada a la Nación para sostener todas las necesidades que requiere mantener un Estado.

En concordancia se debe tener presente lo señalado en el título preliminar del estatuto tributario en su artículo 1° *“Origen de la obligación sustancial. La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo”*.

El tributo que se origina en un impuesto debe contemplar unos elementos vitales que expone el legislador dentro de la compilación normativa que es el estatuto tributario. Para un mayor

entendimiento la Figura N° 3 indicará el proceso de cada elemento, que al faltar alguno no podrá existir el impuesto y, por ende, el tributo.



Figura 3. Elementos para que exista el tributo. Nota: Autoría propia, de acuerdo a la información contemplada en el Estatuto Tributario Nacional

Cuando ya se configura el tributo, se procede a la aplicabilidad de ciertos lineamientos de la norma que es, el procedimiento tributario. El universo de la liquidación tributaria, se usan ciertas prácticas como la evasión y la elusión tributaria. Donde la primera, son aquellas prácticas ilícitas y que pueden causar lesiones económicas a la Nación, ya que transgrede la norma. En cambio, la segunda no es tipificada como ilícita (Estrategias por los vacíos normativos), pero si su frecuencia de uso es alta; se le denominara abuso tributario.

De acuerdo a lo anterior, es importante definir que el procedimiento tributario a aplicar solo nace cuando se detecta algún error fiscal en las declaraciones presentadas por el ente económico y se deberá de subsanar de manera idónea. Contemplando posibles impactos económicos.

2.2 Marco legal

El siguiente apartado encontrara de manera clara las referencias normativas a tener presente en cuanto a la corrección y el procedimiento a aplicar a las declaraciones tributarias. Así mismo, se podrá evidenciar el primer aspecto a tener presente con la información a presentar ante la DIAN en el proceso de liquidación de un ente económico.

Es importante resaltar que el estatuto tributario es donde reposa las normas jurídicas en aspectos fiscales y las mismas tiene fuerza de ley, de las cuales regulan todos lo concerniente a los impuestos de: renta y complementarios, ventas, timbre, retención en la fuente y el procedimiento tributario en relación con los impuestos y mecanismos mencionados anteriormente.

Para un mejor énfasis, el proyecto se ubica en el libro de procedimiento tributario; en este se involucra todos los procesos contenciosos administrativos en materia fiscal y aduanera. Dicho compendio de normas se puede encontrar en el libro quinto del Estatuto Tributario Nacional.

Dentro del proceso tributario, en su artículo 847, el estatuto tributario indica que el representante legal (gerente liquidador); le corresponderá notificar a la oficina de cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales la determinación tomada en cuanto a la liquidación de la sociedad. Esto se hace con el fin de que el contribuyente tenga conocimiento sobre el estado de los compromisos fiscales pendientes; ya sea, relacionado con algún pago vencido, en exceso o con saldos a favor.

Es importante señalar que el gerente liquidador de la sociedad debe conservar la prelación de los créditos fiscales que tenga la compañía, esto con el fin de no ir en contra vía de lo que estipula el artículo 794 del estatuto tributario, “En cualquier caso los socios, ya sean cooperados, asociados, consorciados, copartícipes, comuneros, garantizarán de manera solidaria el responder por los impuestos, actualización e intereses de la persona jurídica o ente colectivo sin personería jurídica así sean miembros, socios, copartícipes, asociados, cooperados, comuneros y consorciados, de acuerdo a sus aportes o participaciones en las mismas y así mismo, con respecto al tiempo por el cual los hubieren conservado en el período gravable.” (p. 635)

Con base a la respuesta que genere el respectivo departamento de cobranzas, se procede a dar cumplimiento al objetivo planteado en este proyecto, el cual es el de analizar dichas

declaraciones y tener presente la normatividad contemplada en el estatuto tributario en aspectos de firmeza de declaraciones, sanciones por inexactitud y sanción por corrección.

Cabe resaltar que las empresas siempre tendrán algún problema tributario que implique corregir las declaraciones fiscales (El sistema tributario colombiano: impacto sobre la eficiencia y la competitividad, 2005); ya sea en aspectos privados o informativos. Entiéndase liquidación privada, todo lo referente a la generación de un tributo y la liquidación informativa, aquellos rubros que conforman la materia imponible.

El debido proceso tributario a aplicar a las declaraciones que presente alguna inconsistencia, se debe tener presente lo que expone el artículo 714 del estatuto tributario (antes de la modificación de la ley 1819); el tiempo de firmeza es vital en aquellas declaraciones tributarias presentadas con un tiempo cumplido de 2 años. Del mismo modo, para que dicho tiempo tenga procedencia alguna; no debe existir proceso abierto de dicha (s) declaración (es) ante la DIAN.

El saldo a favor en declaraciones privadas, que hayan sido imputados en periodos siguientes a la última presentación; se entenderá anulado el tiempo de firmeza, y la administración podrá abrir orden de investigación e incentivar al contribuyente a que corrija cualquier error que nazca de acuerdo a lo estipulado en la norma.

Bien, las normas fiscales no son retroactivas, por eso es importante señalar que para efectos de aplicabilidad del proyecto, no se puede tener en cuenta el art 714 del estatuto tributario después de la reforma tributaria ley 1819, divulgada el 26 de diciembre de 2016.

Los errores que surgen en un proceso de investigación, son muy frecuentes y van ligados a aquellos datos inexistentes o irreales depositados en cada una de las declaraciones tributarias. Entonces, para evitar una sanción onerosa como lo estipula el artículo 648 del estatuto tributario, se entenderá como mejor opción las cuantías generadas por la sanción de corrección.

Ahora, la sanción por corrección da opción al contribuyente a subsanar de manera voluntaria los errores que se logren presentar y/o detectar en las declaraciones de RENTA e IVA, en las cuales se corregirá la liquidación privada y la informativa; calculando los respectivos montos correctos y llevando a cabo lo señalado en el artículo 644 del estatuto tributario, el cual establece unos lineamientos de cálculo sobre el mayor valor a pagar o del menor saldo a favor y, como la corrección se hace de manera voluntaria, el porcentaje a considerar sobre lo mencionado anteriormente, es del 10%.

No obstante, es de resaltar que cada ente económico cuando tiene la necesidad de realizar una corrección a sus declaraciones de impuestos, deberá contemplar los parámetros señalados en el artículo 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional. Los cuales indican en primera medida, al procedimiento que se debe seguir en el momento en que se desea corregir una declaración tributaria; determinando el tiempo, correspondiente a dos años que se cuentan desde la fecha del vencimiento del plazo para declarar [...], esto con ocasión cuando no se ha generado requerimiento especial y por ende, es de procedencia voluntaria. Para el segundo artículo mencionado, su aplicabilidad nace cuando el contribuyente desea hacer una corrección, pero modifica en aumento su saldo a favor o disminuye el valor a pagar que figuro en la declaración inicial.

Con base en lo estipulado en el último artículo señalado, es menester indicar que este procedimiento va ligado a una presentación ante la administración bajo la figura de proyecto de corrección. Es ahí donde se debe argumentar de manera detallada unos numerales que contribuyan a la construcción y resalte las necesidades que conlleven a una corrección que afecte el crédito fiscal con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

La respectiva estructura que debe contemplar un proyecto de corrección que señala el artículo 589 del Estatuto Tributario Nacional es:

- Exposición de los argumentos y/o requisitos exigidos por la ley para que dicho proyecto pueda ser tenido en cuenta y pueda ser válido ante el ente que se presenta;
- Los hechos que motiven la generación del proyecto; siendo estos la descripción del nacimiento de las inconsistencias y la respectiva solución que demuestre las variaciones y, el impacto dentro de la declaración tributaria;
- Demostrado el pliego de motivos que conlleva al proyecto de corrección, se eleva la respectiva solicitud consolidada, mencionando el artículo 589 y la armonización con el artículo 647-1 del Estatuto Tributario Nacional;
- También es importante anexar los documentos soportes que validen cada uno de los elementos mencionados anteriormente;
- La Administración debe de responder al contribuyente su apreciación ante dicho proyecto, y es ahí, donde se debe señalar un campo de datos que puedan ser usados como contacto de elementos de notificación.

Es importante señalar que para elevar un proyecto de corrección, el contribuyente debe contemplar un tiempo o un término que establece el artículo que se está analizando en estos momentos. El cual tiene como límite un año contado a partir del vencimiento de la presentación inicial de la declaración. No obstante, ese límite se puede ampliar, si el contribuyente por voluntad propia corrige bajo el artículo 588 (Aplicación de si, solo si, no se aumenta el saldo a favor o disminuye el valor a pagar de la declaración inicial), y por ende, el tiempo se amplía desde la fecha de presentación de dicha corrección. Así, lograra poder elevar un proyecto de corrección a pesar que haya transcurrido el año contado desde el vencimiento de la presentación de la declaración inicial.

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 274 de la ley 1819, donde ha modificado este procedimiento. Pero en el mismo, deja plasmado que no entrara en vigencia hasta que salga a la luz un decreto reglamentario que indique el procedimiento operativo en los medios informáticos del MUISCA. Por lo tanto, hasta que no salga dicho decreto reglamentario, se seguirá utilizando este respectivo procedimiento tributario como está contemplado antes de entrada en vigencia la ley 1819 de 2016.

En los casos cuando el contribuyente posee un saldo a favor en IVA, debe conocer su marco normativo que señala los lineamientos a tener presente en la solicitud de la devolución y/o compensación de dicho saldo. Lo anterior se sustenta en el artículo 850 del Estatuto Tributario Nacional donde; cuando se trate de la responsabilidad del IVA, el contribuyente puede solicitar el saldo a favor cuando se encuentre inmerso en el universo de los bienes, servicios y bienes en producción exentos; estipulados en los artículos 481 y 477 respectivamente.

Bien, para el saldo a favor en renta, también se encuentra enmarcado en el artículo 850 del Estatuto Tributario Nacional. Pero con un enfoque de que el contribuyente puede solicitar dicho saldo; cuando se encuentre con exceso; siendo el caso de la retención en la fuente, ya que este es un mecanismo anticipado del impuesto de renta y complementarios.

Es importante resaltar que las correcciones que se generen en aspectos de liquidación informativa, no genera sanción económica alguna. Pero es de tener presente que estos rubros deben ser claros y que tengan soporte de cada hecho económico que haya generado la empresa en su vida comercial, con el fin de que al momento de conocerse la materialización del hecho generador tenga un sustento tributario adecuado.

2.3 Marco institucional

En el siguiente marco se darán a conocer aspectos de la compañía tales como: razón social, historia, misión, visión, objetivo, principales competidores y causa más importante por la cual se decidió comenzar la liquidación de la compañía.

- La razón social de la compañía es F.C. S.A.S, manejando exclusivamente una franquicia americana de ropa.
- Dentro de su historia cabe resaltar que la empresa F.C. S.A.S. es una sociedad por acciones simplificadas constituida por documento privado del 13 de septiembre de 2012, sus oficinas administrativas estaban ubicadas en la Ciudad de Bogotá, D.C. teniendo en operación dos locales comerciales ubicados en la ciudad de Medellín en el Centro Comercial Tesoro y en la capital del país en el Centro Comercial Andino, su objeto social principal era el comercio al por mayor y al detal de todo tipo de bienes tanto para hombres como mujeres, igualmente se dedicaba a la comercialización, empaque, re-empaque de todo tipo de prendas de vestir, calzado y accesorios tanto para el mercado colombiano como para el exterior; compra, venta, importación, exportación distribución, fabricación de todo tipo de prendas de vestir y artículos de bisutería, artículos y prendas deportivas, entre otros. (Cámara de comercio, 2017).
- Al ser una franquicia, está muy bien posesionada dentro del mercado americano existiendo como marca desde hace más de 30 años y también posee una importante participación en el mercado Latinoamericano, pues hay abiertas más de 20 tiendas de las cuales 2 existieron hasta el 15 de agosto de 2016 en Bogotá y Medellín respectivamente.
- Dentro de la Misión de la compañía se encontraba brindar a sus clientes artículos de excelente calidad, cuyos conceptos de moda estuvieran a la vanguardia y satisfacción de las necesidades, creando nuevos estilos para mejorar la imagen y proyección individual, abarcando variedad de gustos y estilos de vestir.
- Su Visión estaba dirigida a ser una de las compañías líderes a nivel nacional, consiguiendo apertura de tiendas en las principales ciudades de Colombia, prestando un servicio adicional de asesoría de imagen a sus clientes y del mismo modo, entrar a competir dentro del mercado nacional con precios competitivos.

- El objetivo principal de F.C. S.A.S era garantizarla venta de ropa de alta calidad, cuyas temporadas estuvieran de acuerdo a los gustos de sus clientes en las distintas ciudades, manteniendo un estilo y características de acuerdo al mercado local.
- Dentro de las ciudades donde se encontraba la marca, se podían destacar los siguientes competidores principales: Bershka, Gap, Banana Republic, Stradivarius y Pull&Bear.
- Al ser una franquicia, las prendas de vestir requerían ser importadas desde Panamá principalmente, y al tener una tasa de cambio tan volátil durante los dos últimos años, la compañía comenzó a tener problemas importantes con sus pasivos; esta y otras razones que surgieron del problema principal, llevaron a los accionistas a tomar la decisión de cerrar operaciones dentro del país y comenzar la liquidación oficial de la empresa.
- La decisión de culminar con el negocio en marcha, nació al incrementarse de manera significativa las deudas contraídas por las importaciones realizadas desde Ciudad de Panamá, la variación del dólar aumentó los valores a pagar, generando a la compañía préstamos para cubrir estos incrementos, otro factor importante fue la competencia por la nueva apertura de otro centro comercial cerca al local donde se encontraba la marca, esto bajo las ventas significativamente y no había forma de cambiar de locación ya que al ser una franquicia, los costos del montaje de una tienda son elevados, los cuales no podían ser cubiertos por la empresa en esos momentos.

2.3.1 Marco interinstitucional.

En el siguiente apartado se expondrán los distintos organismos de control, bajo los cuales la compañía F.C. S.A.S se encuentra bajo regulación y los que permitieron que la misma entrara en funcionamiento y, asimismo, permitirán su finalización:

- La Cámara de Comercio de Bogotá, busca impulsar el incremento del bienestar de la población, ofreciendo servicios que alienten a incrementar las capacidades en el ámbito empresarial, y de esta forma, enriquecer el escenario de negocios y así, el mismo tenga incidencia dentro de la política pública. De igual forma, es importante resaltar que este es ente sin ánimo de lucro y de carácter privado. (Cámara de Bogotá, 2017). La empresa tiene la responsabilidad de inscribirse y así mismo, renovar o cancelar la Matricula Mercantil.
- Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tiene como objeto el cumplimiento de todas las actuaciones de tipo administrativo, tanto de gestión como de contratación al derecho privado, pues las mismas tienen como finalidad el salvaguardar e impulsar el interés del administrador o financiero de la compañía dentro del país. Por otro lado, este ente forma parte de otras 57 cámaras existentes dentro del territorio nacional, y en su conjunto, están incorporadas dentro de la Confederación Colombia de Cámaras de Comercio, y las mismas componen una guía de cooperación tanto público como privado. (Cámara de Medellín, 2017). De igual manera que con la Cámara de Comercio de Bogotá, la obligación es la de la inscripción, renovación y cancelación de la Matricula Mercantil, allí expiden un certificado de cancelación de establecimientos de comercio el cual es vital para poder continuar con el trámite de la cancelación del RIT.
- Alcaldía del Municipio de Medellín, Desde la Alcaldía a través de su página Web, se pueden ejecutar trámites tales como: Pago de impuestos, para la competencia de la empresa, el ICA, se pueden revisar estados de cuenta sobre este impuesto, expiden certificados sobre los establecimientos de comercio que se encuentran inscritos, igualmente se pueden hacer consultas por medio de un chat tributario habilitado para los usuarios; del mismo modo, están los requisitos existentes para la cancelación del RIT de ese municipio. (Alcaldía de Medellín, 2017)

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, “Tiene como objeto contribuir en cuanto a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, a través de la administración y control al completo cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.” (Dian, 2017).
- Superintendencia de Sociedades, “Es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.” (Super Sociedades, 2017).
- Secretaría de Hacienda Distrital, “Gestionar recursos y distribuirlos entre los sectores de la Administración Distrital, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, bajo el principio de sostenibilidad física... dentro de sus funciones se encuentra Gestionar, hacer el seguimiento y controlar los recursos provenientes del orden nacional”. (Secretaría de hacienda distrital, 2017).
- Banco de la Republica, los temas relacionados con el Banco de la República se encuentran los que se presentan de manera mensual por poseer cuenta de Compensación y así mismo, por realizar transacciones en moneda extranjera (importaciones), las cuales al momento de la liquidación deben quedar todas legalizadas frente a esta entidad. (Banco de la Republica, 2017).

2.4 Antecedentes investigativos

El tema de la investigación de acuerdo con las indagaciones realizadas, se ha encontrado que no existe de manera directa información que ayude para el desarrollo del proyecto; sin embargo, a continuación, se mencionarán algunos antecedentes relacionados con el procedimiento tributario.

- Parra, A., (2014) dentro del libro “Procedimiento Tributario y Organización Empresarial”, se encontró una sección que habla sobre planeación del Impuesto de Renta y Sujetos Pasivos, allí el autor expone cada una de las características que se deben tener en cuenta para

reconocer de manera adecuada cada uno de los hechos que hagan que permitan que se prepare de manera adecuada dicho impuesto.

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estudio de caso INDES, (2011). Con dicho documento se logra resaltar la necesidad de facilitar el flujo de información que maneja la organización. Con lo anterior, se logra establecer un paso a paso que contribuye al mejoramiento continuo de muchos procesos, los cuales encaminan a la solución óptima de varios cuellos de botellas que se logran presentar en la operación. El conocimiento es uno de los mayores capitales intangibles que puede obtener una empresa; por eso es tan importante saberlo gestionar y trabajar sobre bases que logren argumentar escenarios con valor agregado.
- Informe sobre las causas de la liquidación de empresas en Bogotá, (2009). En el presente informe, resalta los factores por los cuales un ente económico puede atravesar. Entre ellas se destaca el nivel bajo de ventas que conlleva a tener un margen de contribución que no logra soportar una operación que requiere erogaciones de dinero de manera necesarias; recordando que el margen de contribución es el resultado de la diferencia entre los ingresos netos de la operación y el costo de ventas.

También se destaca en dicho informe, la necesidad de contar con una buena gestión financiera por parte del gobierno corporativo; donde deben de establecer un análisis detallado de la viabilidad de un negocio con base a lo que este atravesando la economía de un país o de un respectivo sector económico. Con el fin de mitigar posibles riesgos que conlleven a una quiebra inminente.

Algunas organizaciones cuando deciden continuar con la operación como sinónimo de lucha contra la corriente económica, comienza a concentrar de manera elevada su nivel de endeudamiento, el cual genera un servicio de la deuda que disminuye el resultado neto del ejercicio y muy probable una pérdida que inminentemente disminuirá el patrimonio neto de la empresa.

Como se mencionó en párrafos anteriores, cada empresa que desee pertenecer a un sector económico, deberá de establecer su análisis de viabilidad antes de desarrollar una actividad económica; esto con el fin de no generar una destrucción constante de valor económico tanto interno como externo.

3. Metodología

La metodología a desarrollar en el proyecto es el estudio de caso expuesto por el BID (2011), Sector de conocimiento y aprendizaje. Contemplando las fases más importantes como instrumentos de análisis y obtención de resultados.

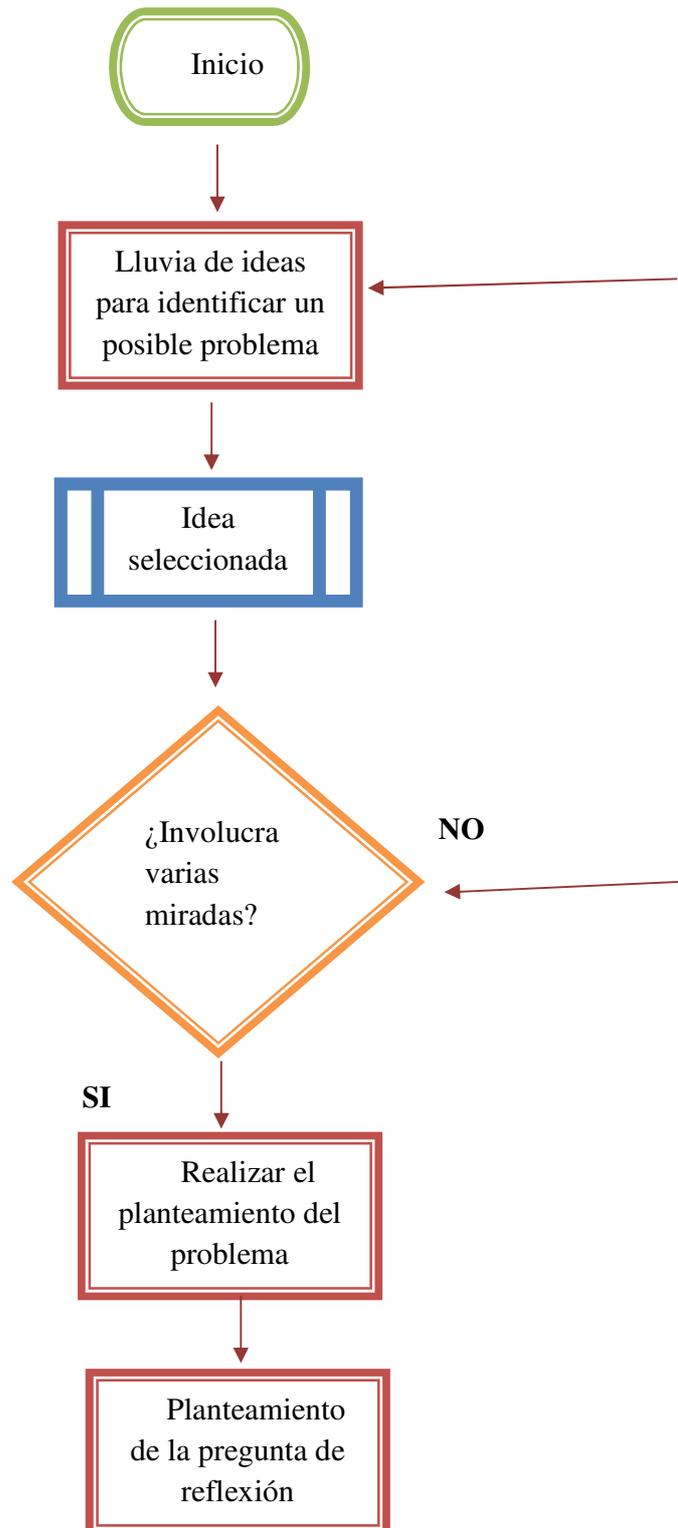
- Diseño del estudio de caso
- Recopilación de la información
- Análisis de la información
- Redacción del informe
- Disseminación

A continuación, el detalle de manera concreta de cada uno de los instrumentos a usar en el desarrollo del presente proyecto y/o aplicabilidad en distintos escenarios que contemplen semejanza alguna.

3.1 Diseño del estudio de caso

Para la preparación de una estructura acorde a la satisfacción de las necesidades que arroja a un problema, se debe contemplar un contexto que logre medir el impacto de la efectividad de los posibles resultados a obtener.

Para lo anterior, se propone un diagrama de flujo, el cual contribuirá de manera práctica el ordenamiento de los lineamientos a tener presente en la preparación del respectivo diseño de caso.



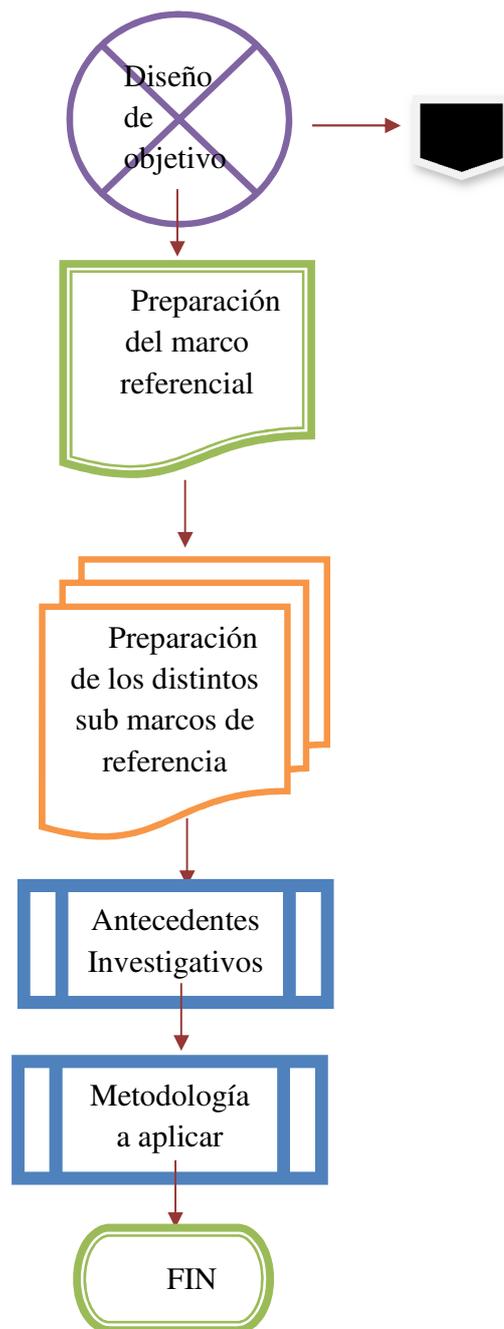


Figura 4. Flujograma preparación diseño de caso. Nota: Autoría propia, con base en los lineamientos de la estructuración de un diseño de caso y de proyecto de integración académica.

3.1.1 Recopilación de la información.

Para desarrollar una labor profesional a nivel empresarial, el profesional deberá de aplicar métodos que generen un conocimiento genérico de la organización; formando una visión estructurada de las necesidades a satisfacer con efectividad y, por ende, con un valor agregado.

A continuación, la guía para obtener evidencias que contribuyan a fortalecer una solución a la pregunta problema.

Tabla 1

Guía de obtención de evidencias

Dimensión	Descripción	Cumplimiento		Fecha	Responsable
		SI	NO		
Organizacional	Solicitar documentos de constitución, certificado de existencia y representación, Registro único tributario.				
	Conocer la actividad principal y secundaria del ente económico.				
	Analizar la situación económica del sub sector donde se ubica la empresa.				
Administrativo	Observar la composición de la estructura administrativa de la empresa.				
	Realizar el comparativo de cumplimiento de la estructura organizacional observada con la plasmada en los				

	documentos administrativos (organigrama).				
	Evaluación del ambiente de control de la empresa.				
	Identificar los cuellos de botella, con base a la evaluación anterior.				
Contable, financiero y tributario.	Identificar las obligaciones tributarias de la organización.				
	Conocer las políticas contables. (Medición y/o reconocimiento de cada hecho económico).				
	Solicitar un estado de cuenta a la DIAN.				
	Auditoría Fiscal.				
	Evaluar los resultados obtenidos de la respectiva auditoría fiscal.				

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

3.1.2 Análisis de la información.

En esta etapa quedará plasmada la información evaluada con base a la recolección de datos. Para ello, el profesional podrá usar herramientas estadísticas, de tabulación y/o gráficas para dejar evidenciado de manera clara el trabajo realizado.

Es muy importante que se realice una categorización idónea por cada resultado obtenido, con el fin, de demostrar a terceros un filtro que contribuya a que los resultados son los necesarios para lograr satisfacer la pregunta problema. Dicha clasificación debe tener un enfoque

excluyente; lo cual contribuirá a la independencia de los datos y seguridad de los mismos. Bien, dentro de los documentos que entregue el área administrativa del ente económico, se deberá de consolidar la información que a la final sea útil los datos y se puedan dar uso como se desea desde un principio.

A continuación, anexos que contribuirán con el ordenamiento óptimo de los datos que se necesitarán al momento del desarrollo del proyecto:

Tabla 2

Dimensión organizacional y administrativa

Dimensión Organizacional y Administrativa	
Aspecto	Descripción
Nombre de la Empresa	
Actividad Económica Primaria	
Actividad Económica Secundaria	
Breve Descripción de las actividades económicas del ente económico	
Misión organizacional	
Política y objetivos de la organización	

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

Con la Tabla 2, el profesional podrá consolidar la información adecuada del ente económico y, podrá establecer desde la misión, políticas y objetivos organizacionales el ambiente de control que tiene la empresa.

Tabla 3

Obligaciones fiscales

Obligaciones Fiscales		
Tipo	Obligación	Periodicidad
Impuesto de renta y complementarios		
Impuestos de renta a la equidad – CREE		
Impuesto sobre las Ventas		
Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros		
Impuesto a la riqueza		
Normalización tributaria		
Retención en la fuente		
Retención en la fuente CREE		
Retención de industria y comercio		
Información sobre activos en el exterior		
Información exógena nacional		
Información exógena distrital y/o municipal		

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

Con la Tabla 3, el profesional deberá de establecer las obligaciones fiscales que tiene la empresa. No obstante, deberá de hacer énfasis en aquellas obligaciones tributarias que son importante para el desarrollo del proyecto; las cuales están establecidas en el objetivo general y, por ende, en la pregunta problema.

Tabla 4

Políticas contables

Políticas Contables			
Tipo	Cumplimiento		Observaciones
	SI	NO	
Políticas generales			
Reconocimiento de efectivo y equivalentes al efectivo			
Reconocimiento de la propiedad, planta y equipo			
Reconocimiento de las existencias			
Reconocimiento de los instrumentos financieros			
Reconocimiento de los intangibles			
Reconocimiento beneficio a empleados			
Reconocimiento Impuestos			
Reconocimiento de ingresos			
Reconocimiento de gastos y costos			
Reconocimiento otros pasivos			

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

Con la Tabla 4, el profesional deberá de señalar el nivel de cumplimiento con base al reconocimiento de cada hecho económico que tiene la empresa, con el fin, de medir la fiabilidad de la información reflejada en los libros contables y, por consiguiente, en las respectivas declaraciones tributarias.

Tabla 5

Anexo fiscal IVA.

<i>Anexo Fiscal IVA</i>	
<i>Nombre Empresa</i>	
<i>Periodo Gravable</i>	
<i>Responsable</i>	

Detalle	Fiscal	Contable	Diferencia
Declaración Informativa			
Ingresos Gravados			
Ingresos no Gravados			
Devoluciones			
Compras Gravadas			
Compras no Gravadas			
Devoluciones en compras			
Declaración Privada			
IVA Generado			
IVA Descontable			

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

Con la Tabla 5, el profesional deberá de realizar un análisis de conciliación de información tributaria ya presentada por la empresa. No obstante, la anterior tabla es alimentada con el detalle de un anexo fiscal de periodo por periodo y renglón de la declaración tributaria en estudio. Así mismo, cada cifra debe estar soportada con los libros contables que emita el respectivo software contable.

Tabla 6

Análisis de conciliación tributaria.

Detalle	Análisis Auditoria		Declaración Inicial	Diferencia
	Contabilidad	Fiscal		
Total costos y gastos de nomina				
Aportes al sistema de seguridad social				
Aportes a los parafiscales				
Efectivo, bancos, otras inversiones				
Acciones				
Cuentas por cobrar				
Inventarios				
Activos Fijos				
Otros activos				
Total Patrimonio Bruto				
Obligaciones financieras				
cuentas por pagar				
proveedores				
impuestos por pagar				
provisiones				
otros pasivos				
Total Pasivos				
Capital social				
Reservas				
Revalorizaciones				
Resultados retenidos				
Ajustes fiscales				
Total Patrimonio Liquido				
Ingresos de la operación				

Ingresos no operacionales				
Ingresos presuntos				
Total Ingresos				
Devoluciones				
Total Ingresos Netos				
<i>Gastos Operacionales de Administración:</i>				
Del personal				
Honorarios				
Impuestos				
Arrendamientos				
Servicios				
Diversos				
Depreciación				
Amortización				
<i>Gastos Operacionales de Venta:</i>				
Del personal				
Honorarios				
Impuestos				
Arrendamientos				
Servicios				
Diversos				
Depreciación				
Amortización				
<i>Gastos No operacionales:</i>				
Financieros				
Extraordinarios				
Diversos				
Total Deducciones				
Costo de venta				
Costo de Producción				

Otros Costos				
Total Costos				

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

Con la Tabla 6, el profesional deberá de realizar un análisis de conciliación de información tributaria ya presentada por la empresa. No obstante, la anterior tabla es alimentada con el detalle de un anexo fiscal de periodo por periodo y renglón de la declaración tributaria en estudio; dicho detalle se denomina dentro de notas fiscales o planillas sumarias. Así mismo, cada cifra debe estar soportada con los libros contables que emita el respectivo software contable.

3.1.3 Redacción del informe.

Para esta etapa, se deberá de realizar el informe de los resultados obtenidos durante la labor profesional. La cuál se deberá redactar de manera concluyente los hallazgos, antecedentes normativos y, sus respectivas recomendaciones. Para lo último, se deberá de soportar con las soluciones adecuadas con base al procedimiento tributario que señale el Estatuto Tributario. Así mismo, con las correcciones propuestas de cada una de las declaraciones tributarias analizadas.

3.1.4 Diseminación.

El gobierno corporativo en su necesidad de liquidación, será conocedor de la labor realizada; con el fin de aplicar las recomendaciones propuestas con base al procedimiento tributario aplicado en cada caso específico. Dicha exposición se hará en reunión gerencial, proyectando el análisis de la información del trabajo realizado y las soluciones planteadas. Así mismo, se le entregará a cada uno de los socios el informe con las respectivas recomendaciones y soportes.

Con lo anterior, el gobierno corporativo podrá tomar la decisión pertinente para continuar el proceso de liquidación del ente económico y, así, dicho proceso tendrá un nivel de efectividad en el cierre de temas fiscales.

4. Desarrollo

A continuación, se logrará evidenciar el respectivo desarrollo de la metodología planteada en el numeral 2 del presente proyecto. El cual tendrá como fin el de reflejar la posible solución a la formulación del problema planteado.

4.1 Conocimiento de la empresa y algunos aspectos generales sobre su administración

La siguiente tabla 7, detalla el plan de trabajo y el cumplimiento de la documentación solicitada a la administración de la empresa.

Tabla 7

Plan de trabajo.

Dimensión	Descripción	Cumplimiento		Fecha	Responsable
		Si	No		
Organizacional	Solicitar documentos de constitución, certificado de existencia y representación, Registro único tributario.	X		1/08/17	EMSR
	Conocer la actividad principal y secundaria del ente económico.	X		1/08/17	EMSR
	Analizar la situación económica del sub sector donde se ubica la empresa.	X		1/08/17	GMAR
Administrativo	Observar la composición de la estructura administrativa de la empresa.	X		3/08/17	EMSR
	Realizar el comparativo de cumplimiento de la estructura organizacional observada con la	X		3/08/17	EMSR

	plasmada en los documentos administrativos (organigrama).				
	Evaluación del ambiente de control de la empresa.	X		4/08/17	EMSR
	Identificar los cuellos de botella, con base a la evaluación anterior.	X		4/08/17	EMSR
Contable, financiero y tributario.	Identificar las obligaciones tributarias de la organización.	X		8/08/17	GMAR
	Conocer las políticas contables. (Medición y/o reconocimiento de cada hecho económico).		X	8/08/17	GMAR
	Solicitar un estado de cuenta a la DIAN.	X			EMSR
	Auditoría Fiscal.	X		10/08/17	GMAR
	Evaluar los resultados obtenidos de la auditoría fiscal.	X		10/08/17	GMAR

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

4.2 Conocimiento del sector

“El impacto generado dentro de los países de la región, debido a la rebaja en los precios de las materias primas, produjo distintos sinsabores. Ya que al comparar las pedidas de los ingresos generados por divisas dentro de los distintos escenarios económicos, se encontró que en Venezuela está alrededor del 17% del PIB, considerándose bastante grande, y ya un poco más considerable para Chile, Colombia y Ecuador, el cual está entre el 4% y un 7% del PIB, Argentina y Brasil están dentro de un rango menor al de los países comparados. (Andi, 2016).”

Debido a la escasa inversión especializada dentro de Colombia, diferentes compañías han decido utilizar el mecanismo de importación, con el fin de poner en el mercado prendas de vestir traídas del exterior y de esta forma comercializarlas; a razón de este fenómeno, el producto interno bruto (PIB), ha sufrido modificaciones en el medio textil.

La industria manufacturera en el sector textil, ha tenido la siguiente participación en el PIB nacional: tomando como referencia el año 2014, se encontró que esta industria tuvo una representación del 12,3% del PIB, y el sector de confecciones tuvo participación del 9,2% del PIB, las participaciones negativas estuvieron representadas por el sector cuyas actividades configuraban preparación de hilaturas y tejedura de productos textiles, y de fabricación de tejidos y prendas de vestir, teniendo una variación del 3,2% y 1,6%; la actividad de fabricación de otros productos textiles presentó una situación inversa, pues presentó un aumento del 2,9%. (Súper Sociedades, 2015).

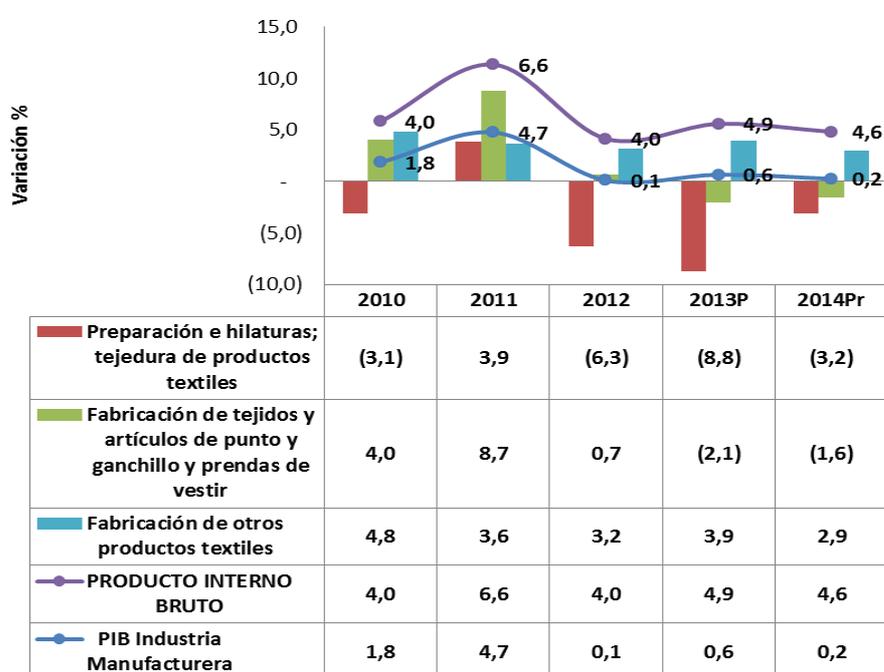


Figura 5. Cálculos grupo de estudios económicos y financieros. Nota: Dane- cálculos grupo de estudios económicos y financieros. P=Provisional Pr= Preliminar.

Durante los últimos 4 años, dentro del sector textil-confección, las importaciones han mostrado una conducta ascendente, en especial en subsectores de artículos de punto y ganchillo fabricación, hilatura de fibras textiles y de fabricación de tejidos, representando de forma individual un aumento del 17,58% y del 13,9%.

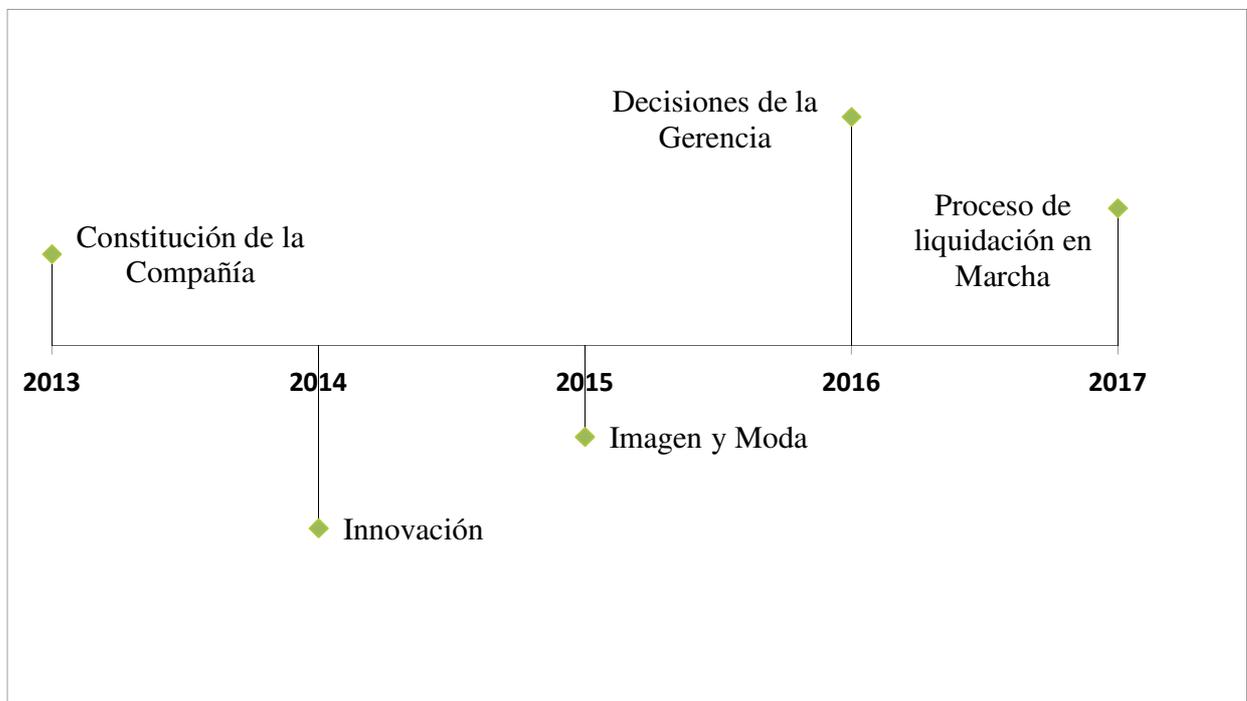
Tabla 8

Importaciones -Variación acumulada anual (%) subsectores.

Subsector	Var% 2012/2011	Var% 2013/2012	Var% 2014/2013
Preparación e hilatura de fibras textiles	-10,08%	-15,52%	13,92%
Tejedura de productos textiles	1,18%	-0,60%	9,72%
Fabricación de otros productos textiles	4,81%	3,51%	1,98%
Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo	11,97%	-0,15%	17,58%
Fabricación de prendas de vestir, excepto las de piel	29,46%	4,15%	6,53%

Nota: Dane – Cálculos grupo de estudios económicos y financieros

4.3 Historia de la empresa



Justificaciones

Año	Acontecimiento	Descripción
2013	Constitución de la Compañía	La empresa F.C. S.A.S es una empresa de carácter textil, es una franquicia de origen americano que incluye la venta de ropa y accesorios para hombre y mujer cuya tendencia es para personas de 20 a 40 años, la tendencia es ser ubicada en centros comerciales y en Colombia se constituyó el 13 de septiembre de 2012, sin embargo, abrió sus puertas a inicios del año 2013.
2014	Innovación	La apertura de los locales ubicados en Bogotá, en el Centro Comercial Andino y la apertura de un local en la ciudad de Medellín, en el centro comercial Tesoro, hace que la marca amplíe su variedad en cuanto a tendencias, los cuales abarcan gustos tales como: ropa para oficina, Jeans, rumba y casual. Sin embargo, este año marcó un gran hito pues la combinación de ropa clásica y Jeans permite que la marca sea más atractiva por su gran variedad y gusto.
2015	Imagen y Moda	El año 2015 fue muy importante para la marca, ya que fue un año lleno de competencia y nuevas tendencias, por tanto, las estrategias para posicionarse de una mejor manera dentro del mercado, fueron fundamentales para construir una imagen mucho más fashion y llamativa para los

clientes, con precios competitivos y variedad de productos.

2016 Decisiones de la Gerencia

Este año marcó el futuro de la compañía, puesto que llegó a la parte administrativa una nueva gerente de Operaciones desde la ciudad de Panamá, cuya experiencia dentro de las tiendas ayudó enormemente a incrementar las ventas, pues fue un apoyo importante en la parte de Visual y tendencias de mercado. Adicionalmente, ayudó a unir al grupo administrativo y a solidificar los objetivos de la empresa; sin embargo, por motivos financieros los líderes de la compañía decidieron comenzar el proceso de liquidación en agosto de 2016, cerrando tiendas y trasladando el área administrativa a otro lugar.

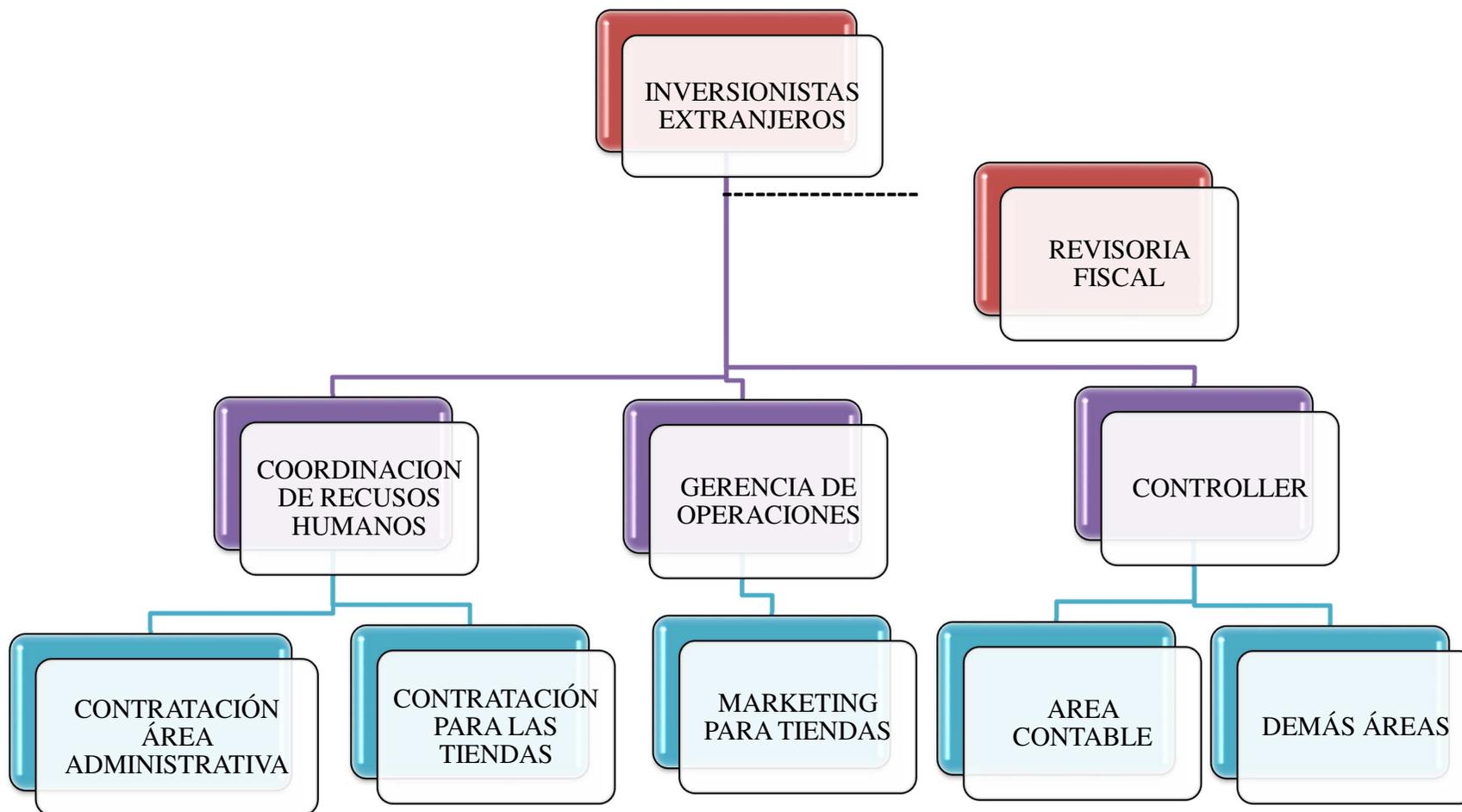
2017 Principio de Negocio en Marcha

Durante el año 2017, se terminó el proceso de cierre de locales comerciales ante la Secretaría de Hacienda y la Cámara de Comercio, al igual se están contestando los requerimientos de la Administración, se adelantó en su totalidad la contabilidad de la compañía; teniendo en cuenta que según la Hipótesis de Negocio en Marcha, sustentado en el Marco Conceptual de las NIIF (Ley 1314), la gerencia decidió cesar las

operaciones, por tanto, se contrató al gerente liquidador junto a un asesor experto en materia tributaria y financiera que, hasta la fecha, continúa el proceso cerrando temas ante las distintas áreas nacionales y territoriales del Gobierno.

Figura 6. Historia de la empresa F.C S.A.S. Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S., 2013.

4.4 Organigrama de la empresa F.C. S.A.S



Con respecto al organigrama encontrando dentro de los documentos administrativos y lo reflejado dentro de la estructura física de la organización, se evidenció lo siguiente:

Participes	Descripción
Inversionistas Extranjeros	Existieron y fueron participes dentro de las decisiones tomadas dentro de la organización, el problema radicaba en su manera de confrontar el dólar frente al peso, ya que al tener como referencia el dólar y compararlo, se creía que era "barato" adquirir o contratar, cuando lo correcto era observar y analizar más desde el punto de vista local y tener una mayor objetividad frente a los costos reales de la empresa.
Revisoría fiscal	Presentes en la organización desde que la misma tuvo la obligación, según el artículo 13 de la Ley 43 de 1990.
Coordinación de Recursos Humanos: Contratación Área Administrativa y Contratación para Tiendas	El ente económico tuvo bastante organización frente a este tema, debido a que contaba con personal altamente calificado para coordinar y organizar todo el tema laboral y de contratación en las distintas áreas de la compañía.
Gerencia de Operaciones: Marketing	Este tipo de gerencia se enfocó en el área de Visual, el cual solicitaba de manera obligatoria, que las tiendas estuvieran de acuerdo a los estándares solicitados por los dueños de la marca; a finales de marzo de 2016, llegó un apoyo para las áreas referentes a incrementar las ventas y comenzó de alguna forma a funcionar, aun así la gerencia decidió iniciar la liquidación, debido a falta de

<p>Controller: Área Contable</p>	<p>recursos para continuar con el negocio en marcha.</p> <p>La Controller dejó su cargo a finales de enero de 2016, en el área contable se presentaron los mayores problemas ya que en el pasado no hubo una cabeza dentro del área, pues la Controller se encargaba pero de manera general sobre los temas de forma en cuanto a la información contable; los temas de fondo eran dejados en manos de personas cuya experiencia estaba aún limitada al quehacer diario más que al análisis, prioridades y organización que requiere un área de contabilidad.</p>
<p>Demás Áreas</p>	<p>En términos generales, no se encontraron sub organigramas que proporcionaran más información sobre el manejo dentro de cada área, lo cual limita el análisis detallado de la parte administrativa de la organización.</p>

Figura 7. Organigrama de la compañía junto con cuadro explicativo. Nota: Elaboración propia con base en la información de la empresa FC S.A.S., 2016.

La siguiente tabla 9, detalla la evaluación del ambiente de control del ente económico, dando bases para establecer los cuellos de botella en cada una de las áreas de la organización.

Tabla 9

Evaluación del control interno.

Evaluación del control interno					
Cuestionarios					
Ambiente de control					
Pregunta	Respuesta		Respuesta basada en		Comentarios
	Si	No	Pregunta	Observación	
La empresa cuenta con un organigrama sólido, entendido en su totalidad y publicado en lugar visible	X			X	Se observa que existe un organigrama definido dentro de la compañía
Se celebra regularmente sesiones de junta directiva	X		X		El Gerente Financiero siempre solicitaba información para junta directiva
Se cuenta con organigramas generales y por departamentos		X		X	Existe uno general pero no existen organigramas por departamento
La empresa ha dispuesto de manuales de riesgos y control		X		X	Dentro de las observaciones generales, no se encontró algún manual de riesgos y control
Las disposiciones en cuanto a normatividad es actualizada	X			X	En la entidad se tienen claros cuáles son los hechos normativos

					que los rigen, pues se cuenta con funcionarios externos que brindan tal asesoría.
Se evalúa constantemente y/o por periodos de resultados		X		X	No existe dicha evaluación dentro de la organización.
Hay disposición sancionatoria por la violación de normas		X		X	Al no haber evaluación, no hay disposición sancionatoria hacia la violación de normas.
Existe un esquema de supervisión para cada proceso al interior de la entidad		X		X	No, no existe, se evidenció por medio de la observación.
Están definidos los parámetros para evaluación de riesgos		X		X	No, hay departamento o personal contratado para cumplir funciones para la evaluación de riesgos.
La entidad cuenta con área específica para el control interno		X		X	No, hay departamento o personal contratado para cumplir funciones

					para la evaluación de riesgos.
Las jornadas de auditoria se desarrollan periódicamente		X		X	No, hay departamento o personal contratado para cumplir funciones para la evaluación de riesgos.
La entidad desarrolla diversas actividades que le permiten evaluar riesgo		X		X	No, hay departamento o personal contratado para cumplir funciones para la evaluación de riesgos.
La evaluación de riesgos está normatizada por áreas y/o procesos		X		X	No, hay departamento o personal contratado para cumplir funciones para la evaluación de riesgos.
La entidad cuenta con póliza contra todo riesgos, cobertura total	X		X		Si, al tener un objeto social en donde existen riesgos de pérdida o deterioro de los productos para la venta, asimismo,

					están protegidos los locales y la oficina administrativa.
Existe un manual de funciones y responsabilidades	X			X	Existen manuales de funciones para el personal que labora en las tiendas, pero no para las personas del área administrativa.
Los funcionarios tienen acceso a la normatividad de sus funciones y responsabilidades	X			X	Los funcionarios de ventas, se les da capacitación sobre sus funciones específicas y tienen acceso a ellas, mientras que el área administrativa no.
La entidad evalúa el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas	X			X	Evalúa el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas al personal de ventas, el personal administrativo en algunos casos también son

					evaluados, Marketing y Gestión Humana en la gran mayoría de casos.
La entidad cuenta con diferentes canales para la difusión de la información	X			X	Sí, mediante carteleras o correo interno.
El funcionario conoce los canales	X		X		Si, la información era otorgada a través de reuniones.
La comunicación es fluida en la entidad	X		X		Sí, siempre existieron cadenas de mando en donde se podía comunicar inquietudes a las personas encargados de solucionar dichos inconvenientes.
Los directivos obtienen respuestas a sus PQR	X			X	Sí, siempre se obtuvieron respuestas a través de una retroalimentación.
Los tiempos de respuestas son oportunos	X			X	Si, se obtenían respuestas en los tiempos adecuados.

Los canales de comunicación son adecuados	X			X	Sí, siempre eran escuchadas o leídas dichas PQR
Las inconsistencias son corregidas inmediatamente	X			X	Dentro de la observación, siempre fueron oportunas las respuestas.
Los resultados de auditoria son evaluados periódicamente		X		X	No hay auditorias de evaluación de riesgos.
Los funcionarios conocen y reconocen el proceso de seguimiento	X			X	De cierta forma se conoce, pero no hay manuales escritos sobre los procedimientos a seguir, ese conocimiento se adquiría mientras ocurría el hecho.
Se practica el autocontrol y autorregulación	X			X	Si, se procedía de forma adecuada en cuanto a autocontrol y la autorregulación.
Se ejecutan las sanciones cuando es necesario		X		X	En ciertas ocasiones, se ejecuta, sobre todo al personal de ventas.

Los funcionarios a todo nivel cumplen las disposiciones normativas en la relación a horarios	X		X		Siempre hubo control sobre este hecho.
La entidad cumple la disposición normativa de la jornada laboral	X			X	Si, solo mediante la responsabilidad de cada departamento, era necesario trabajar un poco más de la jornada laboral.

Nota: Matriz Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

De acuerdo con la Evaluación del Control Interno se puede analizar lo siguiente:

Se observa inicialmente que la compañía no cuenta con organigramas por departamento, solamente uno general, esto podría indicar una falta grande de comunicación interna, al igual que no hay claridad en cuanto a los niveles jerárquicos existentes, lo que conlleva a confusiones, más que nada, con el personal nuevo o alguno externo que requiera observar cómo está conformada la empresa en su detalle.

Por otro lado, no se le encargó a ningún funcionario la elaboración de manuales de riesgos y control, de igual forma, no existe un área definida para el control interno, trayendo como consecuencia que no exista un esquema de supervisión para cada proceso o se hayan definido parámetros ni actividades para la evaluación de riesgos por áreas, no hay jornadas de auditoría, por tanto, no hay evaluación periódica de las mismas; las funciones de cada colaborador dentro de la empresa, no están definidos de forma detallada, solo se sigue dentro de la experiencia y se guía al personal nuevo, mediante una pequeña inducción general, las funciones cada uno las descubre a través de su experiencia propia.

Con todo esto, se puede evaluar que en definitiva no existía, ni existió en sus finales una cultura de control interno, no habían parámetros definidos de forma escrita dentro de cada área, por consiguiente, era de libre albedrío la ejecución de las actividades diarias en cabeza de los jefes de departamento; sobre todo en el área contable, no se contó desde un inicio con personal

profesional calificado para dicha tarea, solamente asistencial; de esta manera, al entrar en liquidación la compañía, el único departamento pendiente por finiquitar es el relacionado con los deberes fiscales, pues a raíz de los errores cometidos en el pasado, la empresa debe subsanarlos para quedar a paz y salvo con los distintos entes de control del Estado.

La siguiente tabla 10, detalla la dimensión organizacional y administrativa, para contextualizar el enfoque de las obligaciones fiscales del ente económico.

Tabla 10

Dimensión organizacional y administrativa

Aspecto	Descripción
Nombre de la Empresa	F.C S.A.S
Actividad Económica Primaria	4771
Actividad Económica Secundaria	No posee
Breve descripción de las actividades económicas de la compañía.	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.
Misión Organizacional	No están definidos de manera física
Política y Objetivos de la Organización	No están definidos de manera física

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

La siguiente tabla 11, presenta cuales son las obligaciones fiscales que debe presentar la compañía junto con la periodicidad de las mismas.

Tabla 11

Obligaciones fiscales.

Tipo	Obligación	Periodicidad
Impuesto de renta y complementarios	Si	Anual
Impuestos de renta a la equidad – cree	Si	Anual
Impuesto sobre las ventas	Si	Bimestral
Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros	Si	Bimestral

Impuesto a la riqueza	Si	Anual
Normalización tributaria	Si	Anual
Retención en la fuente	Si	Mensual
Retención en la fuente cree	Si	Mensual
Retención de industria y comercio	Si	Bimestral
Información sobre activos en el exterior	Si	Anual
Información exógena nacional	Si	Anual
Información exógena distrital y/o municipal	Si	Anual
Información sobre precios de transferencia	Si	Anual

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

En la siguiente tabla 12, se señala el nivel de cumplimiento con base en el reconocimiento de cada hecho económico que tiene la compañía, con el fin, de medir la fiabilidad de la información presentada en los libros contables y en las declaraciones tributarias.

Tabla 12

Políticas contables desarrolladas

Tipo	Cumplimiento		Observaciones
	SI	NO	
Políticas generales		X	La administración de la empresa no tiene la disposición e interesa para la construcción de las políticas contables.
Reconocimiento de efectivo y equivalentes al efectivo		X	
Reconocimiento de la propiedad, planta y equipo		X	
Reconocimiento de las existencias		X	
Reconocimiento de los instrumentos financieros		X	
Reconocimiento de los intangibles		X	
Reconocimiento beneficio a empleados		X	
Reconocimiento impuestos		X	
Reconocimiento de ingresos		X	
Reconocimiento de gastos y costos		X	
Reconocimiento otros pasivos		X	

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

4.5 Auditoría fiscal

En el siguiente apartado, siendo el último del desarrollo de la metodología planteada y, con el deseo de concatenar lo diseñado en los objetivos con miras a satisfacer las necesidades generadas en la formulación del problema; a continuación, la elaboración de la auditoría fiscal y los planes de acción con base en el marco normativo sobre procedimiento tributario:

Con la respectiva verificación, se da inicio a la auditoría fiscal sobre los rubros más esenciales a tener presente al momento de la depuración de la declaración de renta, y por ende, materializar las diferencias y efectuar la corrección adecuada como aplicación del marco procedimental estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.

Tabla 13.

Tabla de verificación Impuesto de Renta 2015.

Verificación estricta de la temporalidad del registro de los respectivos ingresos operacionales de la organización	En cuanto a las ventas, la empresa maneja un sistema POS, y por ende, los ingresos operacionales son registrados de manera correcta en el respectivo periodo gravable.
Conciliación de ingresos en declaraciones de IVA y de RENTA	Con base en las tablas 14 y 15, se observa que la empresa de manera consolidada, posee una diferencia en sus ingresos netos, la cual asciende a \$482,562. Esta diferencia se ve afectada como menor valor de los ingresos no gravados en materia de IVA. La respectiva diferencia será tomada en cuenta para la corrección de la declaración de IVA periodo 6 de 2015.
Deducciones de Impuestos pagados ICA – Avisos y tableros, 50% GMF Art 115 E.T.	La verificación concluye que, dentro de la depuración inicial, se da cumplimiento a lo

	establecido en el artículo 115 del Estatuto Tributario Nacional.
Impuestos asumidos no deducibles	La cuantía reflejada en el balance de comprobación de la empresa, se evidencia que no se llevó como deducible dicho valor. Por ende, no existe diferencia con la apreciación de la no deducibilidad de los impuestos asumidos.
Requisitos pagos laborales (Parafiscales Art. 108)	Con base en lo estipulado en art 108 E.T., la empresa no efectuó el pago de seguridad social sobre las vacaciones. Teniendo en cuenta que las vacaciones es una figura de pago de salario en el tiempo de descanso del trabajador. Así mismo, dicha diferencia cruza de manera cercana al pago de tiempo complementario pagado a los trabajadores.
Provisiones no deducibles	La empresa posee dentro de su contabilidad, una cuantía dentro de la cuenta de provisión de inventarios, la cual no fue tomada en cuenta como deducible en la renta del periodo 2015.
Limitación de costos y gastos efectuados en el exterior.	Se evidencia que la empresa disminuyo dentro de su depuración de la declaración de renta inicial; dichos pagos efectuados a acreedores del exterior. Teniendo en cuenta que no posee renta líquida y pues el límite es del 0%.
Subcapitalización, para la deducibilidad en los intereses pagados a las entidades bancarias.	El artículo 118-1 E.T., indica un procedimiento para tener presente al momento de la deducibilidad de renta en cuanto a los intereses; generados por el servicio de la

No deducibilidad sobre el rubro de costos y gastos de ejercicios anteriores.	deuda con el sector financiero. Para este caso, la proporcionalidad
Verificación que los gastos generados por la empresa, tengan relación de causalidad.	Se evidencia que la empresa no llevo como deducible los rubros en mención. Efectivamente los gastos registrados son acordes a las necesidades operacionales de la empresa.

Nota: Autoría propia, con base en la información de la empresa F.C S.A.S.

La siguiente tabla expresada en miles de pesos; corresponde al detalle consolidado de los ingresos declarados en IVA inicial durante el año gravable 2015, con el fin de conocer el total que se declaró en el respectivo periodo y compararlo con la declaración inicial de renta.

Tabla 14

Bimestres 2015 IVA

Detalle	Bimestres de 2015 (IVA Declaraciones Iniciales)						
	1	2	3	4	5	6	Total
Ingresos Brutos	1.234.969	1.227.150	1.513.433	1.461.659	1.483.427	2.920.891	9.841.529
Devoluciones	-41.165	-29.800	-50.958	-38.513	-35.926	-68.090	-264.452
Ingresos Netos	1.193.804	1.197.350	1.462.475	1.423.146	1.447.501	2.852.801	9.577.077

Nota: Autoría propia, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2015.

Con la siguiente tabla, lograra evidenciar si para el año gravable 2015, la empresa posee diferencias en sus ingresos gravables con base en el IVA presentado de manera bimestral en el respectivo periodo mencionado.

Tabla 15

Detalle ingresos y devoluciones 2015

Detalle	IVA	Renta	Diferencia
Ingresos Brutos	9.841.529	13.532.210	3.690.681

Devoluciones	-264.452	-3.472.571	-3.208.119
Ingresos Netos	9.577.077	10.059.639	482.562

Nota: Autoría propia, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2015.

La respectiva tabla en mención corresponde al detalle bimestral del impuesto a cargo, que efectivamente se pagó y por ende, tenido en cuenta como deducción en renta.

Tabla 16

Detalle bimestres IVA 2015

Detalle	Impuesto
Bimestre 1 2015	7.311
Bimestre 2 2015	7.470
Bimestre 3 2015	13.099
Bimestre 4 2015	12.624
Bimestre 5 2015	12.634
Bimestre 6 2014	21.917
Total ICA	75.055

Nota: Autoría propia, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2015.

Con la siguiente información suministrada, se podrá evidenciar cual es el monto a descontarse en la declaración de renta del año gravable 2015, con base en el rubro de salarios. Teniendo en cuenta el Ingreso Base de cotización de los aportes parafiscales.

Tabla 17

Análisis salarios 2015.

Detalle	Cuantía
Aporte Parafiscal	19.004
IBC	475.088

Sueldos Administrativos	-124.759
Vacaciones Administrativas	-4.501
Sueldos de ventas	-247.843
Tiempo complementario	-26.926
Comisiones	-9.604
Vacaciones de ventas	-15.866
Valor no Deducible	45.588

Nota: Autoría propia, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2015.

El siguiente anexo refleja el análisis que la empresa debió tener en cuenta al momento de soportar la no deducibilidad de los intereses generados durante el año gravable 2015.

Tabla 18

Análisis deducibilidad intereses año 2015

Mes	Bancolombia 11724	Bancolombia sobregiro	Total
<i>ENERO</i>	5.175.000	125.000	5.300.000
<i>FEBRERO</i>	5.175.000	125.000	5.300.000
<i>MARZO</i>	5.175.000	125.000	5.300.000
<i>ABRIL</i>	5.175.000	125.000	5.300.000
<i>MAYO</i>	5.175.000	125.000	5.300.000
<i>JUNIO</i>	5.175.000	125.000	5.300.000
<i>JULIO</i>	5.175.000	125.000	5.300.000
<i>AGOSTO</i>	5.175.000	125.000	5.300.000
<i>SEPTIEMBRE</i>	5.175.000	125.000	5.300.000
<i>OCTUBRE</i>	5.175.000	125.000	5.300.000
<i>NOVIEMBRE</i>	4.855.853		4.855.853
<i>DICIEMBRE</i>	4.708.332		4.708.332
PROMEDIO	5.109.515	104.167	5.213.682

1	Patrimonio Bruto	9.827.688
2	Pasivo	12.203.284
	Patrimonio Liquido	-2.375.596

Monto Máximo	-7.126.788
Exceso Endeudamiento	12.340.470
Proporción Interese no Deducible	237%

Nota: Autoría propia, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2015.

A continuación, el anexo consolidado de los diferentes rubros que conforman la declaración de renta del contribuyente. En dicha tabla se plasma las distintas diferencias que ocasiono la respectiva auditoría fiscal. No obstante, esta tabla es alimentada por el balance de comprobación de la empresa y los anexos fiscales que se encuentran adjuntos a este proyecto en archivo independiente Excel; denominado (Análisis Fiscal Renta 2015).

Tabla 19

Rubros consolidados, Declaración de Renta 2015

Detalle	Análisis Auditoria		Declaración	Diferencia
	Contabilidad	Corrección	Inicial	
Total costos y gastos de nomina		592.671	592.671	
Aportes al sistema de seguridad social		59.557	59.557	
Aportes a los parafiscales		19.004	19.004	
Efectivo, bancos, otras inversiones		1.732.650	1.732.650	
Cuentas por cobrar		1.205.938	1.205.938	
Inventarios		3.147.181	3.146.210	-971
Activos Fijos		950.443	950.443	

Otros activos		2.065.248	2.065.247	-1
Total Patrimonio Bruto		9.101.460	9.100.488	-972
Obligaciones financieras		4.891.070	4.891.070	
cuentas por pagar		228.558	165.397	-63.160
proveedores		4.957.798	7.151.657	2.193.859
impuestos por pagar		76.050	76.140	90
salarios		30.444	30.444	
otros pasivos		8.079	8.079	
Total Pasivos		10.191.998	12.322.787	2.130.789
Capital social	3.250.000			
Superávit de capital	2.275.605			
Resultado del Ejercicio	-3.646.850			
Resultados retenidos	-2.120.524			
Ajustes fiscales	-848.769			
Total Patrimonio Liquido	-1.090.538	-1.090.538	-3.222.299	-2.131.761
Ingresos de la operación	12.247.149	12.247.149	12.247.149	
Ingresos no operacionales	1.284.806	1.284.806	1.284.806	
Ingresos Financieros	255	255	255	
Total Ingresos	13.532.209	13.532.209	13.532.209	
Devoluciones	-3.472.571	-3.472.571	-3.472.571	
Total Ingresos Netos	10.059.638	10.059.638	10.059.638	
<i>Gastos Operacionales de Administración:</i>	<i>654.200</i>	<i>413.516</i>	<i>424.055</i>	<i>10.539</i>
Del personal	203.518	189.798	200.337	10.539
Honorarios	65.733	65.733	65.733	
Impuestos	60.229	59.232	59.232	
Arrendamientos	1.792	1.792	1.792	
Servicios	259.834	50.251	50.251	
Gastos legales	20.874	20.874	20.874	

Mantenimiento y reparaciones	8.709	2.228	2.228	
Adecuaciones e Instalación	883	883	883	
Gastos de viaje	4.592	4.334	4.334	
Depreciaciones	4.029	4.029	4.029	
Amortizaciones	18.073	10.252	10.252	
Gastos diversos	5.935	4.110	4.110	
<i>Gastos Operacionales de Venta:</i>	<i>4.719.571</i>	<i>3.916.359</i>	<i>3.944.052</i>	<i>27.693</i>
Del personal	476.278	444.410	472.102	27.693
Honorarios	34.785	10.800	10.800	
Impuestos	117.022	75.055	75.055	
Arrendamientos	2.247.603	2.247.603	2.247.603	
Seguros	9.184	9.184	9.184	
Servicios	804.593	719.846	719.846	
Gastos legales	2.995	1.734	1.734	
Mantenimiento y reparaciones	2.257	2.257	2.257	
Adecuaciones e Instalación	4.764	4.764	4.764	
Gastos de viaje	4.875	4.483	4.483	
Depreciaciones	107.599	107.599	107.599	
Amortizaciones	416.907			
Gastos diversos	290.649	288.626	288.626	
Provisiones de Inventarios	200.064			
<i>Gastos No operacionales:</i>	<i>3.145.417</i>	<i>2.480.786</i>	<i>2.480.787</i>	<i>1</i>
Financieros	3.106.348	2.480.786	2.480.787	1
Extraordinarios	1.870			
Diversos	37.199			
Total Deducciones	8.519.189	6.810.662	6.848.894	38.233
Costo de venta	5.186.454	5.186.454	5.186.454	
Total Costos	5.186.454	5.186.454	5.186.454	

Nota: Autoría propia, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2015.

Como se logra evidenciar en el anexo anterior, la empresa estaría pasando de una pérdida líquida del ejercicio de \$1.975.709.000 a \$1.937.477.000, generando así, una diferencia de menor saldo a favor de \$38.232.000.

Por lo anterior, se propone realizar una corrección de la renta en datos informativos, condicionando dicha corrección a lo establecido en el artículo 588 del Estatuto Tributario Nacional, el cual le da opción al contribuyente de corregir de manera voluntaria las declaraciones tributarias dentro del rango de dos años, a partir del vencimiento del plazo para declarar [...]

Así, con esta estrategia procedimental, la empresa amplía el periodo de plazo (1 año) para elevar el proyecto de corrección ante la administración. Tiempo establecido por el Artículo 589 E.T.

Entendiéndose el límite de tiempo de un año para elevar dicha solicitud de corrección, vía proyecto.

Así las cosas, la primera corrección quedaría de la siguiente manera:

 Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		110	
1. Año 2015		4. Número de formulario 1111300433040	
Espacio reservado para la DIAN		 <small>(415)7707212489984(8020)000111300433040</small>	
5. No. Identificación Tributaria (NIT) 900567		6.DV. [REDACTED]	7. Primer apellido
11. Razón social FC SAS		8. Segundo apellido	9. Primer nombre
24. Actividad económica 4772		10. Otros nombres	
12. Cód. Direc. Seccional 3 2		26. Cód. 1	
27. No Formulario anterior 1111603453759		28. Fracción año gravable 2016 (Marque "X") <input type="checkbox"/>	
29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X") <input type="checkbox"/>		30. Total costos y gastos de nómina 592,671,000	
31. Aportes al sistema de seguridad social 59,557,000		32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 19,004,000	
33. Efectivo, bancos, otras inversiones 1,732,650,000		34. Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas) 0	
35. Cuentas por cobrar 1,205,938,000		36. Inventarios 3,147,181,000	
37. Activos fijos 950,443,000		38. Otros activos 2,065,248,000	
39. Total patrimonio bruto 9,101,460,000		40. Pasivos 10,191,998,000	
41. Total patrimonio líquido 0		42. Ingresos brutos operacionales 12,247,149,000	
43. Ingresos brutos no operacionales 1,284,806,000		44. Intereses y rendimientos financieros 255,000	
45. Total ingresos brutos 13,532,210,000		46. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas 3,472,571,000	
47. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 0		48. Total ingresos netos 10,059,639,000	
49. Costo de ventas y de prestación de servicios 5,186,454,000		50. Otros costos 0	
51. Total costos 5,186,454,000		52. Gastos operacionales de administración 424,055,000	
53. Gastos operacionales de ventas 3,944,052,000		54. Deducción inversión en activos fijos 0	
55. Otras deducciones 2,480,787,000		56. Total deducciones 6,848,894,000	
57. Renta líquida ordinaria del ejercicio 0		58. Pérdida líquida del ejercicio 1,975,709,000	
59. Compensaciones 0		60. Renta líquida 0	
61. Renta presuntiva 8,636,000		62. Renta exenta 0	
63. Rentas gravables 0		64. Renta líquida gravable 8,636,000	
65. Ingresos por ganancias ocasionales 0		66. Costos por ganancias ocasionales 0	
67. Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 0		68. Ganancias ocasionales gravables 0	
69. Impuesto sobre la renta líquida gravable 2,159,000		70. Descuentos tributarios 0	
71. Impuesto neto de renta 2,159,000		72. Impuesto de ganancias ocasionales 0	
73. Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales 0		74. Total impuesto a cargo 2,159,000	
75. Anticipo renta por el año gravable 2015 181,865,000		76. Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación 0	
77. Autorretenciones 0		78. Otras retenciones 115,318,000	
79. Total retenciones año gravable 2015 115,318,000		80. Anticipo renta por el año gravable 2016 295,024,000	
81. Saldo a pagar por impuesto 0		82. Sanciones 0	
83. Total saldo a pagar 0		84. Total saldo a favor 0	
85. No. Identificación signatario		86. DV	
981. Cód. Representación 1 8		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	
Firma del declarante o de quien lo representa		980. Pago total \$ 0	
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
Firma Contador o Revisor Fiscal		983. No. Tarjeta profesional	
994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		20166370043304	

Figura 8. Declaración de Renta año 2015. Nota: Formato elaborado de acuerdo a los emitidos por la DIAN.

Como se mencionó en los párrafos anteriores, el deseo es elevar ante la administración un proyecto de corrección, ya que la declaración del 2015 generaría una disminución de la pérdida líquida. No obstante, la cuantificación de alguna sanción no se materializa, ya que la corrección es voluntaria y no hay modificación alguna al impuesto a cargo del contribuyente.

Bajo una interpretación de procedimiento tributario, y lo establecido en la norma; al considerarse la corrección de disminución de gastos en la declaración y por ende, una disminución de saldo a favor, esto armoniza con el artículo 589 del E.T. (Correcciones que disminuyan el valor a pagar o aumenten el saldo a favor).

De acuerdo a lo señalado, se prepara el siguiente proyecto de corrección para presentar ante la DIAN, quedando así:

Bogotá, octubre 10 de 2017

Señores

División de Gestión de Liquidación

Seccional de Impuestos de Bogotá

Unidad Administrativa Especial

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

E.S.D.

Referencia: Corrección de la Declaración de Impuesto sobre la Renta por el año gravable 2015.

FC S.A.S.

NIT: 900.567....-

Renta 2015.

Respetados señores:

Yo, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en Bogotá, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad FC S.A.S, identificada con el NIT 900.567....-, lo cual se acredita con el Certificado de

Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acompaña este escrito como anexo, respetuosamente solicito corregir la declaración Impuesto sobre la Renta correspondiente al año gravable 2015 identificada con la Declaración de Referencia No. 9100035355.... y Formulario No. 11116034537., basado en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

I. Presupuestos procesales.

- a. Representación legal. La acredito con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acompaña este escrito como anexo.
- b. Oportunidad legal. La solicitud es oportuna, en la medida en que se presenta dentro del año siguiente a la última corrección la cual fue radicada el pasado (Fecha de Presentación de La Corrección)
- c. Formulación por escrito. Se acredita con la radicación de la presente solicitud.

II. Hechos.

1. Mi representada tiene por actividad económica el comercio al por mayor y al detal de todo tipo de bienes en almacenes de cadena, comercialización, empaque, reempaque de todo tipo de prendas de vestir, calzado y accesorios, tanto para el mercado colombiano, como para el exterior. La compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación de todo tipo de vestir y artículos de bisutería, artículos y prendas deportivas.
2. En el año 2015, mi representada se dedujo dentro de sus gastos de personal, tanto en los rubros de administración como de ventas, la cuantía de vacaciones y horas extras que no se habían pagado parafiscales, cumpliendo con lo señalado en el artículo 108 del Estatuto Tributario Nacional.

3. En la misma declaración en mención, se reconoció como anticipo de renta para el año 2016, la cuantía de \$295.024.000. Dicho anticipo no es procedente, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 807 E.T., el cual indica cuales son los métodos para calcular el valor correspondiente como anticipo para el siguiente año gravable.
4. Que, en virtud de lo anterior, FC S.A.S., no estaba en la obligación de generar dicho anticipo. No obstante, el valor reconocido como anticipo de renta para el 2016, fue extraído del saldo a favor que se generó en el 2015, por el exceso de retenciones practicadas.

A continuación, el cálculo y la conclusión del anticipo de renta para el año gravable 2016, teniendo en cuenta el artículo 807 del Estatuto Tributario Nacional.

Procedimiento 1

Impuesto de Renta Declarado	
Impuesto neto de renta 2015	2.159.000
Porcentaje de anticipo	75%
Valor inicial de anticipo	1.619.250
Retenciones practicadas	115.318.000
<i>Valor de anticipo</i>	<i>-113.698.750</i>

Procedimiento 2

Promedio del impuesto de renta de los dos últimos años	
Impuesto neto de renta 2014	1.928.000
Impuesto neto de renta 2015	2.159.000
Promedio de impuesto de renta	2.043.500
Porcentaje de anticipo	75%
Valor inicial de anticipo	1.532.625
Retenciones practicadas	115.318.000
<i>Valor de anticipo</i>	<i>-113.785.375</i>

Se deja por sentado que la empresa para el año gravable 2015, no estaba en la obligación de generar anticipo de renta para el año gravable 2016.

5. La sociedad FC S.A.S., presentó oportunamente la declaración del impuesto sobre la Renta del año gravable 2015, y que está identificada con el Formulario No. 111160345..... Al respecto, se aclara que la declaración en cuestión fue corregida el pasado (Fecha de la Corrección)

III. Solicitud

En atención a lo señalado en el artículo 589 y armonizado con el artículo 647-1 del Estatuto Tributario Nacional y, a lo expuesto en los hechos del presente escrito, respetuosamente solicito:

1. Corregir la declaración del Impuesto sobre la Renta del año gravable 2015, así:

2. Se practique la Liquidación Oficial de Corrección correspondiente, que sustituya la declaración presentada por mí representada el pasado (FECHA DE LA CORRECCIÓN).

IV. Anexos

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad FC S.A.S.;
2. Declaración inicial del Impuesto sobre la Renta del año gravable 2015, presentada el día 25 de abril de 2016, con Referencia No. 9100035488.... y Formulario No. 111160407....;
3. Formulario con la corrección que se proyectó de la declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2015, que se presentó el pasado 24 de agosto de 2017 formulario 1111603453759 de Referencia No. 9100035355....
4. Formulario con la corrección proyectada de la declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2015;
5. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad; y,

V. Notificaciones

Las recibiré en la XXXXXXXXXXXX , de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. XXXXXXXX de XXXXX

Representante Legal

Con la respectiva verificación, se da inicio a la auditoría fiscal sobre los rubros más esenciales a tener presente al momento de la depuración de la declaración de renta, y por ende, materializar las diferencias y efectuar la corrección adecuada como aplicación del marco procedimental estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.

Tabla 20

Verificación Impuesto de Renta contable Vs Fiscal 2016

Verificación estricta de la temporalidad del registro de los respectivos ingresos operacionales de la organización	En cuanto a las ventas, la empresa maneja un sistema POS, y por ende, los ingresos operacionales son registrados de manera correcta en el respectivo periodo gravable.
Conciliación de ingresos en declaraciones de IVA y de RENTA	Con base en las tablas 21 y 22, se observa que la empresa de manera consolidada, posee una diferencia en sus ingresos netos, la cual asciende a \$1.434.739. Esta diferencia surge de la no presentación de las declaraciones de IVA bimestre 4 – 6 de 2016.
Deducciones de Impuestos pagados ICA – Avisos y tableros, 50% GMF Art 115 E.T.	La verificación concluye que, dentro de la depuración inicial, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 del Estatuto Tributario Nacional.
Impuestos asumidos no deducibles	La cuantía reflejada en el balance de comprobación de la empresa, se evidencia que no se llevó como deducible dicho valor. Por ende, no existe diferencia con la apreciación de la no deducibilidad de los impuestos asumidos.
Requisitos pagos laborales (Parafiscales Art. 108)	Con base en lo estipulado en art 108 E.T., para este periodo gravable, se cumplió lo establecido en la norma y se puede llevar como deducible sus gastos laborales.

Provisiones no deducibles	La empresa posee dentro de su contabilidad, una cuantía dentro de la cuenta de provisión de inventarios, la cual no fue tomada en cuenta como deducible en la renta del periodo 2015.
Limitación de costos y gastos efectuados en el exterior.	Se evidencia que la empresa disminuyó dentro de su depuración de la declaración de renta inicial; dichos pagos efectuados a acreedores del exterior. Teniendo en cuenta que no posee renta líquida y pues el límite es del 0%.
Subcapitalización, para la deducibilidad en los intereses pagados a las entidades bancarias.	El artículo 118-1 E.T., indica un procedimiento para tener presente al momento de la deducibilidad de renta en cuanto a los intereses; generados por el servicio de la deuda con el sector financiero. Para este caso, la proporcionalidad. Así las cosas, la empresa para este periodo, no tuvo presente dicho límite y se llevó deducibles de intereses \$601,619
No deducibilidad sobre el rubro de costos y gastos de ejercicios anteriores.	Se evidencia que la empresa no llevó como deducible los rubros en mención.
Verificación que los gastos generados por la empresa, tengan relación de causalidad.	Efectivamente los gastos registrados son acordes a las necesidades operacionales de la empresa.

Nota: Autoría propia, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2016.

La siguiente tabla expresada en miles de pesos; corresponde al detalle consolidado de los ingresos declarados en IVA inicial durante el año gravable 2016, con el fin de conocer el total que se declaró en el respectivo periodo y compararlo con la declaración inicial de renta.

Tabla 21

Detalle bimestres 2016 IVA

Detalle	Bimestres de 2016 (IVA Declaraciones Iniciales)			
	1	2	3	Total
Ingresos Brutos	1.438.936	1.445.814	2.339.250	5.224.000
Devoluciones	-55.180	-45.823	-44.219	-145.222
Ingresos Netos	1.383.756	1.399.991	2.295.031	5.078.778

Nota: Autoría propia, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2016.

Con la siguiente tabla, lograra evidenciar si para el año gravable 2016, la empresa posee diferencias en sus ingresos gravables con base en el IVA presentado de manera bimestral en el respectivo periodo mencionado.

Tabla 22

Detalle Ingresos y devoluciones 2016.

Detalle	IVA	Renta	Diferencia
Ingresos Brutos	5.224.000	9.637.412	4.413.412
Devoluciones	-145.222	-3.123.885	-2.978.663
Ingresos Netos	5.078.778	6.513.527	1.434.749

Nota: Autoría propia, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2016.

La respectiva tabla en mención corresponde al detalle bimestral del impuesto a cargo, que efectivamente se pagó y, por ende, tenido en cuenta como deducción en renta.

Tabla 23

Detalle de bimestres 2016 desarrollado

Detalle	Impuesto
Bimestre 1 2016	10.656
Bimestre 2 2016	13.730
Bimestre 3 2016	14.228
Bimestre 4 2016	6.377
Bimestre 5 2016	
Bimestre 6 2015	21.224
Total ICA	66.215

Nota: Autoría propia, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2016.

De acuerdo a la verificación de los rubros más importante de la declaración de 2016, la empresa cuenta con una diferencia sobre sus gastos financieros de \$601.619.000. Los cuales se llevó como deducibles; cometiendo un error de deducibilidad, ya que el patrimonio líquido de la empresa es negativo y bajo los parámetros de la subcapitalización, no puede realizar ninguna clase de deducción.

Por lo anterior, se propone la siguiente corrección voluntaria de disminución de pérdida líquida y sin generar ninguna clase de sanción. Teniendo en cuenta el parágrafo 2 del artículo 647-1 E.T.

 Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		110																																																																																																																																																																			
1. Año 2016		4. Número de formulario 1112300208654																																																																																																																																																																			
Espacio reservado para la DIAN		 <small>(415)7707212489984(8020)0001112300208654</small>																																																																																																																																																																			
Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido																																																																																																																																																																		
	9 0 0 5 6 7																																																																																																																																																																				
	11. Razón social	12. Cód. Direc. Seccional																																																																																																																																																																			
	FC S A S	3 2																																																																																																																																																																			
24. Actividad económica	4 7 7 1	Si es una corrección indique: 26. Cód.	27. No Formulario anterior																																																																																																																																																																		
		1	1112604549163																																																																																																																																																																		
28. Fracción año gravable (Marque 'X')																																																																																																																																																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Categoría</th> <th style="width: 10%;">Código</th> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 15%;">Monto</th> <th style="width: 10%;">Código</th> <th style="width: 10%;">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Datos informativos</td> <td>30</td> <td>Total costos y gastos de nómina</td> <td style="text-align: right;">319,591,000</td> <td>60</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>Aportes al sistema de seguridad social</td> <td style="text-align: right;">31,338,000</td> <td>61</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación</td> <td style="text-align: right;">9,988,000</td> <td>62</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td rowspan="10">Patrimonio</td> <td>33</td> <td>Efectivo, bancos, otras inversiones</td> <td style="text-align: right;">60,416,000</td> <td>63</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td>64</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>Cuentas por cobrar</td> <td style="text-align: right;">2,487,279,000</td> <td>65</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>Inventarios</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td>66</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>Activos fijos</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td>67</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>Otros activos</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td>68</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>Total patrimonio bruto</td> <td style="text-align: right;">2,547,695,000</td> <td>69</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Pasivos</td> <td style="text-align: right;">12,450,932,000</td> <td>70</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>Total patrimonio líquido</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td>71</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">Ingresos</td> <td>42</td> <td>Ingresos brutos operacionales</td> <td style="text-align: right;">8,093,656,000</td> <td>72</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>Ingresos brutos no operacionales</td> <td style="text-align: right;">1,460,061,000</td> <td>73</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>Intereses y rendimientos financieros</td> <td style="text-align: right;">83,695,000</td> <td>74</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>Total ingresos brutos</td> <td style="text-align: right;">9,637,412,000</td> <td>75</td> <td style="text-align: right;">295,024,000</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas</td> <td style="text-align: right;">3,123,885,000</td> <td>76</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td>77</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>Total ingresos netos</td> <td style="text-align: right;">6,513,527,000</td> <td>78</td> <td style="text-align: right;">62,687,000</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>Costo de ventas y de prestación de servicios</td> <td style="text-align: right;">5,429,448,000</td> <td>79</td> <td style="text-align: right;">62,687,000</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Costos</td> <td>50</td> <td>Otros costos</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td>80</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>51</td> <td>Total costos</td> <td style="text-align: right;">5,429,448,000</td> <td>81</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>52</td> <td>Gastos operacionales de administración</td> <td style="text-align: right;">326,168,000</td> <td>82</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Deducciones</td> <td>53</td> <td>Gastos operacionales de ventas</td> <td style="text-align: right;">2,625,854,000</td> <td>83</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>Deducción inversión en activos fijos</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td>84</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>Otras deducciones</td> <td style="text-align: right;">2,833,282,000</td> <td>85</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>Total deducciones</td> <td style="text-align: right;">5,785,304,000</td> <td>86</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Renta</td> <td>57</td> <td>Renta líquida ordinaria del ejercicio</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td>87</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>o Pérdida líquida del ejercicio</td> <td style="text-align: right;">4,701,225,000</td> <td>88</td> <td style="text-align: right;">357,711,000</td> </tr> <tr> <td>59</td> <td>Compensaciones</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Categoría	Código	Descripción	Monto	Código	Monto	Datos informativos	30	Total costos y gastos de nómina	319,591,000	60	0	31	Aportes al sistema de seguridad social	31,338,000	61	0	32	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	9,988,000	62	0	Patrimonio	33	Efectivo, bancos, otras inversiones	60,416,000	63	0	34	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	0	64	0	35	Cuentas por cobrar	2,487,279,000	65	0	36	Inventarios	0	66	0	37	Activos fijos	0	67	0	38	Otros activos	0	68	0	39	Total patrimonio bruto	2,547,695,000	69	0	40	Pasivos	12,450,932,000	70	0	41	Total patrimonio líquido	0	71	0	Ingresos	42	Ingresos brutos operacionales	8,093,656,000	72	0	43	Ingresos brutos no operacionales	1,460,061,000	73	0	44	Intereses y rendimientos financieros	83,695,000	74	0	45	Total ingresos brutos	9,637,412,000	75	295,024,000	46	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	3,123,885,000	76	0	47	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	77	0	48	Total ingresos netos	6,513,527,000	78	62,687,000	49	Costo de ventas y de prestación de servicios	5,429,448,000	79	62,687,000	Costos	50	Otros costos	0	80	0	51	Total costos	5,429,448,000	81	0	52	Gastos operacionales de administración	326,168,000	82	0	Deducciones	53	Gastos operacionales de ventas	2,625,854,000	83	0	54	Deducción inversión en activos fijos	0	84	0	55	Otras deducciones	2,833,282,000	85	0	56	Total deducciones	5,785,304,000	86	0	Renta	57	Renta líquida ordinaria del ejercicio	0	87	0	58	o Pérdida líquida del ejercicio	4,701,225,000	88	357,711,000	59	Compensaciones	0		
Categoría	Código	Descripción	Monto	Código	Monto																																																																																																																																																																
Datos informativos	30	Total costos y gastos de nómina	319,591,000	60	0																																																																																																																																																																
	31	Aportes al sistema de seguridad social	31,338,000	61	0																																																																																																																																																																
	32	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	9,988,000	62	0																																																																																																																																																																
Patrimonio	33	Efectivo, bancos, otras inversiones	60,416,000	63	0																																																																																																																																																																
	34	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	0	64	0																																																																																																																																																																
	35	Cuentas por cobrar	2,487,279,000	65	0																																																																																																																																																																
	36	Inventarios	0	66	0																																																																																																																																																																
	37	Activos fijos	0	67	0																																																																																																																																																																
	38	Otros activos	0	68	0																																																																																																																																																																
	39	Total patrimonio bruto	2,547,695,000	69	0																																																																																																																																																																
	40	Pasivos	12,450,932,000	70	0																																																																																																																																																																
	41	Total patrimonio líquido	0	71	0																																																																																																																																																																
	Ingresos	42	Ingresos brutos operacionales	8,093,656,000	72	0																																																																																																																																																															
43		Ingresos brutos no operacionales	1,460,061,000	73	0																																																																																																																																																																
44		Intereses y rendimientos financieros	83,695,000	74	0																																																																																																																																																																
45		Total ingresos brutos	9,637,412,000	75	295,024,000																																																																																																																																																																
46		Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	3,123,885,000	76	0																																																																																																																																																																
47		Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	77	0																																																																																																																																																																
48		Total ingresos netos	6,513,527,000	78	62,687,000																																																																																																																																																																
49		Costo de ventas y de prestación de servicios	5,429,448,000	79	62,687,000																																																																																																																																																																
Costos	50	Otros costos	0	80	0																																																																																																																																																																
	51	Total costos	5,429,448,000	81	0																																																																																																																																																																
	52	Gastos operacionales de administración	326,168,000	82	0																																																																																																																																																																
Deducciones	53	Gastos operacionales de ventas	2,625,854,000	83	0																																																																																																																																																																
	54	Deducción inversión en activos fijos	0	84	0																																																																																																																																																																
	55	Otras deducciones	2,833,282,000	85	0																																																																																																																																																																
	56	Total deducciones	5,785,304,000	86	0																																																																																																																																																																
Renta	57	Renta líquida ordinaria del ejercicio	0	87	0																																																																																																																																																																
	58	o Pérdida líquida del ejercicio	4,701,225,000	88	357,711,000																																																																																																																																																																
	59	Compensaciones	0																																																																																																																																																																		
89. No. Identificación signatario		90. DV																																																																																																																																																																			
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora																																																																																																																																																																			
Firma del declarante o de quien lo representa		980. Pago total \$ <input type="text" value="0"/>																																																																																																																																																																			
982. Código Contador o Revisor Fiscal		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo																																																																																																																																																																			
Firma Contador o Revisor Fiscal																																																																																																																																																																					
983. No. Tarjeta profesional																																																																																																																																																																					

2 0 1 7 6 3 7 0 0 2 0 8 6 5

Figura 10. Declaración de Renta año 2016. Nota: Formato elaborado de acuerdo a los emitidos por la DIAN.

Para dar finalizado el proceso de saneamiento de las correcciones tributarias, en cuanto a la renta de 2016, es importante elevar ante la administración una solicitud de oficio para la imputación de saldo a favor del año 2015. No olvidando que para elevar dicha solicitud, deberá de ser aceptado el proyecto de corrección que se generaría, con miras al reconocimiento del nuevo saldo a favor y la anulación del anticipo de renta señalado en la declaración inicial de 2015.

En virtud de lo anterior, el oficio quedaría de la siguiente manera:

Bogotá D.C., XXXXX de 2017

Señores

División de Gestión de Liquidación

Seccional de Impuestos de Bogotá

Unidad Administrativa Especial

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

E.S.D.

Referencia: Corrección de la Declaración de Renta, año gravable 2016

F.C S.A.S.

NIT: 900.567.... - .

RENTA 2016

Respetados señores:

Yo, XXXXXXXXXX, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.369.... expedida en Tunja, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad F.C. S.A.S, identificada con el NIT 900.567....-, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acompaña este escrito como anexo, respetuosamente solicito corregir la declaración de renta del año gravable 2016 identificada con No. 111230020...., basado en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

La declaración de RENTA del año 2016, se presentó de manera oportuna, pero se reconoció un anticipo para ese mismo periodo, el cual fue generado en el año 2015, por ende, se elevó un proyecto de corrección para que ese anticipo se anulara y se convirtiera en saldo a favor, para ser imputado en la declaración del 2016.

En atención a lo señalado en el artículo 43 de la Ley 962 de 2015 a lo expuesto en los hechos del presente escrito, respetuosamente solicito se practique la Liquidación Oficial de Corrección correspondiente, que sustituya la declaración presentada por mí (Fecha de Presentación), quedando de la siguiente manera:

 Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad		110					
1. Año 2016		4. Número de formulario 1112300208726					
Espacio reservado para la DIAN		 <small>(415)7707212489984(8020)0001112300208726</small>					
Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT) 900567	6.DV. [REDACTED]	7. Primer apellido				
	8. Segundo apellido		9. Primer nombre				
	10. Otros nombres		12. Cód. Direcc. Seccional 3 2				
	11. Razón social FC SAS		23. Cód. Formulario anterior 1112300208654				
24. Actividad económica 4771		27. No Formulario anterior					
28. Fracción año gravable (Marque 'X')							
Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	319,591,000	Renta (continuación)	Renta líquida	60	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	31,338,000		Renta presuntiva	61	0
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	9,988,000	Renta exenta		62	0	
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	60,416,000	Rentas gravables	63	0	
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Renta líquida gravable	64	0	
	Cuentas por cobrar	35	2,487,279,000	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0	
	Inventarios	36	0	Costos por ganancias ocasionales	66	0	
	Activos fijos	37	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0	
	Otros activos	38	0	Ganancias ocasionales gravables	68	0	
	Total patrimonio bruto	39	2,547,695,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	0	
Pasivos	40	12,450,932,000	Descuentos tributarios	70	0		
Total patrimonio líquido	41	0	Impuesto neto de renta	71	0		
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	8,093,656,000	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0	
	Ingresos brutos no operacionales	43	1,460,061,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0	
	Intereses y rendimientos financieros	44	83,695,000	Total impuesto a cargo	74	0	
	Total ingresos brutos	45	9,637,412,000	Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0	
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	3,123,885,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	295,024,000	
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0	Autorretenciones	77	0		
Total ingresos netos	48	6,513,527,000	Otras retenciones	78	62,687,000		
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	5,429,448,000	Total retenciones año gravable	79	62,687,000	
	Otros costos	50	0	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0	
	Total costos	51	5,429,448,000	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	326,168,000	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0	
	Gastos operacionales de ventas	53	2,625,854,000	Anticipo sobretasa año anterior	83	0	
	Deducción inversión en activos fijos	54	0	Sobretasa	84	0	
	Otras deducciones	55	2,833,282,000	Saldo a pagar por impuesto	85	0	
Total deducciones	56	5,785,304,000	Sanciones	86	0		
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio o Pérdida líquida del ejercicio	57	0	Total saldo a pagar	87	0	
	Compensaciones	58	4,701,225,000	o Total saldo a favor	88	357,711,000	
		59	0				
89. No. Identificación signatario		90. DV					
981. Cód. Representación [REDACTED]	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ [REDACTED]				
Firma del declarante o de quien lo representa		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo					
982. Código Contador o Revisor Fiscal [REDACTED]	984. Con salvedades [REDACTED]						
Firma Contador o Revisor Fiscal							
983. No. Tarjeta profesional							

Figura 11. Declaración de Renta año 2016 corrección. Nota: Formato elaborado de acuerdo a los emitidos por la DIAN.

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad FC S.A.S.;
2. Declaración inicial del Impuesto sobre la Renta del año gravable 2016, presentada el día 25 de abril de 2017, con Referencia No. 9100042232.... y Formulario No. 111260454....;
3. Formulario con la corrección que se proyectó de la declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2016, que se presentó FECHA formulario XXXXXX de Referencia No. XXXXX
4. Formulario con la corrección proyectada de la declaración del Impuesto sobre la Renta del año 2016;
5. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad; y,

Notificaciones

Las recibiré en la XXXXXXXXXXXX , de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. XXXXXXXX de XXXXX

Representante Legal

Al realizar la verificación, se da inicio a la auditoría fiscal sobre cada rubro enmarcado dentro de las declaraciones de IVA periodo 6, año 2015 y, por ende, plasmar las diferencias para efectuar la corrección adecuada como aplicación del marco procedimental estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.

Verificaciones con relación al impuesto valor agregado en aspectos contables y fiscal, sobre la declaración corregida, periodo 6, año 2015.

Tabla 24

Anexo fiscal IVA bimestre 6 2015

Anexo Fiscal IVA	NOVIEMBRE - DICIEMBRE - 2015		
Nombre Empresa	F.C. S.A.S		
Periodo Gravable	VI		
Responsable	ERIKA S.		
Detalle	Fiscal	Contable	Diferencia
Declaración Informativa			
Ingresos Gravados	2.659.124	2.659.124	-
Por Exportaciones de Bienes	-	-	-
Ingresos no Gravados	261.767	744.329	482.562
Devoluciones	68.090	68.090	-
Compras Gravadas Importaciones	810.425	810.425	-
Compras Gravadas	2.494	2.494	-
Servicios Gravados	519.485	519.485	-
Devoluciones en compras	4.792	4.792	-
Declaración Privada			
IVA Generado	426.128	426.128	-
IVA Descontable	224.302	224.302	-

Nota: Autoría propia, valores expresados en miles de pesos, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2015.

De acuerdo con el anterior análisis sobre los rubros llevados a la declaración de IVA del periodo 6 del año 2015, y con el realizado al rubro de ingresos para la declaración de renta del mismo año según la Tabla No. 15, se observa que la empresa posee diferencias en sus ingresos no gravados con base en el IVA presentado, por valor de \$482.562.000.

De esta manera, se propone realizar una corrección del IVA del periodo 6 de 2015 en la parte de datos informativos, quedando de la siguiente manera:

DIAN		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA		PRIVADA	300																																																																																																																						
1. Año: 2015		3. Período: 6		4. Número de formulario: 3001619248721																																																																																																																							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900567		6. DV: 4		7. Primer apellido: [] 8. Segundo apellido: [] 9. Primer nombre: [] 10. Otros nombres: []																																																																																																																							
11. Razón social: F. C. S.A.S.		12. Cód. Dirección seccional: 3 2		13. Cód. Dirección seccional: 3 2																																																																																																																							
Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No. Formulario anterior: 3001619159586																																																																																																																											
<table border="1"> <tr><td>Por operaciones gravadas al 5%</td><td>27</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones gravadas a la tarifa general</td><td>28</td><td>2,659,124,000</td></tr> <tr><td>A.L.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)</td><td>29</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por exportación de bienes</td><td>30</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por exportación de servicios</td><td>31</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por ventas a sociedades de comercialización internacional</td><td>32</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por ventas a Zonas Francas</td><td>33</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por juegos de suerte y azar</td><td>34</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)</td><td>35</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por venta de cerveza de producción nacional o importada</td><td>36</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones sociales</td><td>37</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por operaciones no gravadas</td><td>38</td><td>261,767,000</td></tr> <tr><td>Total ingresos brutos</td><td>39</td><td>2,920,891,000</td></tr> <tr><td>Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultadas</td><td>40</td><td>68,090,000</td></tr> <tr><td>Total ingresos netos recibidos durante el periodo</td><td>41</td><td>2,852,801,000</td></tr> </table>		Por operaciones gravadas al 5%	27	0	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	2,659,124,000	A.L.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0	Por exportación de bienes	30	0	Por exportación de servicios	31	0	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0	Por ventas a Zonas Francas	33	0	Por juegos de suerte y azar	34	0	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0	Por operaciones sociales	37	0	Por operaciones no gravadas	38	261,767,000	Total ingresos brutos	39	2,920,891,000	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultadas	40	68,090,000	Total ingresos netos recibidos durante el periodo	41	2,852,801,000	<table border="1"> <tr><td>En retro inventar, para actor, fijos, consumo, muestra gratis o donaciones</td><td>81</td><td>0</td></tr> <tr><td>IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resultadas</td><td>82</td><td>767,000</td></tr> <tr><td>Total impuesto generado por operaciones gravadas</td><td>83</td><td>426,126,000</td></tr> <tr><td>Por importaciones gravadas a tarifa del 5%</td><td>84</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por importaciones gravadas la tarifa general</td><td>85</td><td>129,668,000</td></tr> <tr><td>De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas</td><td>86</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por compra de bienes gravados a la tarifa 5%</td><td>87</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por compra de bienes gravados a tarifa general</td><td>88</td><td>399,000</td></tr> <tr><td>Por servicios gravados a la tarifa del 5%</td><td>89</td><td>0</td></tr> <tr><td>Por servicios gravados a la tarifa general</td><td>90</td><td>83,118,000</td></tr> <tr><td>Total impuesto pagado o facturado</td><td>91</td><td>213,185,000</td></tr> <tr><td>IVA retenido en operaciones con régimen simplificado</td><td>92</td><td>214,000</td></tr> <tr><td>IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes</td><td>93</td><td>0</td></tr> <tr><td>IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultadas</td><td>94</td><td>10,903,000</td></tr> <tr><td>IVA descontable por impuesto nacional a la gasolina y al ACPM</td><td>95</td><td>0</td></tr> <tr><td>Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)</td><td>96</td><td>0</td></tr> <tr><td>Total impuestos descontables</td><td>97</td><td>224,302,000</td></tr> <tr><td>Saldo a pagar por el periodo fiscal</td><td>98</td><td>201,826,000</td></tr> <tr><td>Saldo a favor del periodo fiscal</td><td>99</td><td>0</td></tr> <tr><td>Saldo a favor del periodo fiscal anterior</td><td>100</td><td>891,280,000</td></tr> <tr><td>Retenciones por IVA que le practicaron</td><td>101</td><td>52,489,000</td></tr> <tr><td>Saldo a pagar por impuesto</td><td>102</td><td>0</td></tr> <tr><td>Sanciones</td><td>103</td><td>11,379,000</td></tr> <tr><td>Total saldo a pagar por este periodo</td><td>104</td><td>0</td></tr> <tr><td>Total saldo a favor por este periodo</td><td>105</td><td>730,564,000</td></tr> </table>		En retro inventar, para actor, fijos, consumo, muestra gratis o donaciones	81	0	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resultadas	82	767,000	Total impuesto generado por operaciones gravadas	83	426,126,000	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	84	0	Por importaciones gravadas la tarifa general	85	129,668,000	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	86	0	Por compra de bienes gravados a la tarifa 5%	87	0	Por compra de bienes gravados a tarifa general	88	399,000	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	89	0	Por servicios gravados a la tarifa general	90	83,118,000	Total impuesto pagado o facturado	91	213,185,000	IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	92	214,000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	93	0	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultadas	94	10,903,000	IVA descontable por impuesto nacional a la gasolina y al ACPM	95	0	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	96	0	Total impuestos descontables	97	224,302,000	Saldo a pagar por el periodo fiscal	98	201,826,000	Saldo a favor del periodo fiscal	99	0	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	100	891,280,000	Retenciones por IVA que le practicaron	101	52,489,000	Saldo a pagar por impuesto	102	0	Sanciones	103	11,379,000	Total saldo a pagar por este periodo	104	0	Total saldo a favor por este periodo	105	730,564,000
Por operaciones gravadas al 5%	27	0																																																																																																																									
Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	2,659,124,000																																																																																																																									
A.L.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0																																																																																																																									
Por exportación de bienes	30	0																																																																																																																									
Por exportación de servicios	31	0																																																																																																																									
Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0																																																																																																																									
Por ventas a Zonas Francas	33	0																																																																																																																									
Por juegos de suerte y azar	34	0																																																																																																																									
Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0																																																																																																																									
Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0																																																																																																																									
Por operaciones sociales	37	0																																																																																																																									
Por operaciones no gravadas	38	261,767,000																																																																																																																									
Total ingresos brutos	39	2,920,891,000																																																																																																																									
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultadas	40	68,090,000																																																																																																																									
Total ingresos netos recibidos durante el periodo	41	2,852,801,000																																																																																																																									
En retro inventar, para actor, fijos, consumo, muestra gratis o donaciones	81	0																																																																																																																									
IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resultadas	82	767,000																																																																																																																									
Total impuesto generado por operaciones gravadas	83	426,126,000																																																																																																																									
Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	84	0																																																																																																																									
Por importaciones gravadas la tarifa general	85	129,668,000																																																																																																																									
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	86	0																																																																																																																									
Por compra de bienes gravados a la tarifa 5%	87	0																																																																																																																									
Por compra de bienes gravados a tarifa general	88	399,000																																																																																																																									
Por servicios gravados a la tarifa del 5%	89	0																																																																																																																									
Por servicios gravados a la tarifa general	90	83,118,000																																																																																																																									
Total impuesto pagado o facturado	91	213,185,000																																																																																																																									
IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	92	214,000																																																																																																																									
IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	93	0																																																																																																																									
IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resultadas	94	10,903,000																																																																																																																									
IVA descontable por impuesto nacional a la gasolina y al ACPM	95	0																																																																																																																									
Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	96	0																																																																																																																									
Total impuestos descontables	97	224,302,000																																																																																																																									
Saldo a pagar por el periodo fiscal	98	201,826,000																																																																																																																									
Saldo a favor del periodo fiscal	99	0																																																																																																																									
Saldo a favor del periodo fiscal anterior	100	891,280,000																																																																																																																									
Retenciones por IVA que le practicaron	101	52,489,000																																																																																																																									
Saldo a pagar por impuesto	102	0																																																																																																																									
Sanciones	103	11,379,000																																																																																																																									
Total saldo a pagar por este periodo	104	0																																																																																																																									
Total saldo a favor por este periodo	105	730,564,000																																																																																																																									
<table border="1"> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa del 5%</td><td>42</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa general</td><td>43</td><td>810,425,000</td></tr> <tr><td>De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas</td><td>44</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes no gravados</td><td>45</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes excludidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas</td><td>46</td><td>0</td></tr> <tr><td>De servicios</td><td>47</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa del 5%</td><td>48</td><td>0</td></tr> <tr><td>De bienes gravados a la tarifa general</td><td>49</td><td>2,494,000</td></tr> <tr><td>De servicios gravados a la tarifa del 5%</td><td>50</td><td>0</td></tr> <tr><td>De servicios gravados a la tarifa general</td><td>51</td><td>519,485,000</td></tr> <tr><td>De bienes y servicios excludidos, exentos y no gravados</td><td>52</td><td>5,343,916,000</td></tr> <tr><td>Total compras e importaciones brutas</td><td>53</td><td>6,676,320,000</td></tr> <tr><td>Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resultadas en este periodo</td><td>54</td><td>4,792,000</td></tr> <tr><td>Total compras netas realizadas durante el periodo</td><td>55</td><td>6,671,528,000</td></tr> </table>		De bienes gravados a la tarifa del 5%	42	0	De bienes gravados a la tarifa general	43	810,425,000	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	0	De bienes no gravados	45	0	De bienes excludidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	46	0	De servicios	47	0	De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	0	De bienes gravados a la tarifa general	49	2,494,000	De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	0	De servicios gravados a la tarifa general	51	519,485,000	De bienes y servicios excludidos, exentos y no gravados	52	5,343,916,000	Total compras e importaciones brutas	53	6,676,320,000	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resultadas en este periodo	54	4,792,000	Total compras netas realizadas durante el periodo	55	6,671,528,000	<table border="1"> <tr><td>Saldo susceptible a devolución y/o compensación en este periodo</td><td>106</td><td>0</td></tr> <tr><td>Saldo acumulado suscept. a devolución y/o compensación periodo anterior, pendiente de aplicar</td><td>107</td><td>0</td></tr> <tr><td>Total saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por este periodo</td><td>108</td><td>0</td></tr> <tr><td>Que le practicaron en este periodo no aplicadas</td><td>109</td><td>0</td></tr> <tr><td>Que le practicaron en periodos anteriores, no aplicadas</td><td>110</td><td>0</td></tr> <tr><td>Susceptible de ser aplicada al siguiente periodo</td><td>111</td><td>0</td></tr> <tr><td>Descontable por ventas del periodo</td><td>112</td><td>0</td></tr> <tr><td>Descontable periodos anteriores sobre las ventas del periodo</td><td>113</td><td>0</td></tr> <tr><td>Saldo a favor no susceptible de solicitarse en devolución y/o compensación</td><td>114</td><td>730,564,000</td></tr> </table>		Saldo susceptible a devolución y/o compensación en este periodo	106	0	Saldo acumulado suscept. a devolución y/o compensación periodo anterior, pendiente de aplicar	107	0	Total saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por este periodo	108	0	Que le practicaron en este periodo no aplicadas	109	0	Que le practicaron en periodos anteriores, no aplicadas	110	0	Susceptible de ser aplicada al siguiente periodo	111	0	Descontable por ventas del periodo	112	0	Descontable periodos anteriores sobre las ventas del periodo	113	0	Saldo a favor no susceptible de solicitarse en devolución y/o compensación	114	730,564,000																																																			
De bienes gravados a la tarifa del 5%	42	0																																																																																																																									
De bienes gravados a la tarifa general	43	810,425,000																																																																																																																									
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	0																																																																																																																									
De bienes no gravados	45	0																																																																																																																									
De bienes excludidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	46	0																																																																																																																									
De servicios	47	0																																																																																																																									
De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	0																																																																																																																									
De bienes gravados a la tarifa general	49	2,494,000																																																																																																																									
De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	0																																																																																																																									
De servicios gravados a la tarifa general	51	519,485,000																																																																																																																									
De bienes y servicios excludidos, exentos y no gravados	52	5,343,916,000																																																																																																																									
Total compras e importaciones brutas	53	6,676,320,000																																																																																																																									
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resultadas en este periodo	54	4,792,000																																																																																																																									
Total compras netas realizadas durante el periodo	55	6,671,528,000																																																																																																																									
Saldo susceptible a devolución y/o compensación en este periodo	106	0																																																																																																																									
Saldo acumulado suscept. a devolución y/o compensación periodo anterior, pendiente de aplicar	107	0																																																																																																																									
Total saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por este periodo	108	0																																																																																																																									
Que le practicaron en este periodo no aplicadas	109	0																																																																																																																									
Que le practicaron en periodos anteriores, no aplicadas	110	0																																																																																																																									
Susceptible de ser aplicada al siguiente periodo	111	0																																																																																																																									
Descontable por ventas del periodo	112	0																																																																																																																									
Descontable periodos anteriores sobre las ventas del periodo	113	0																																																																																																																									
Saldo a favor no susceptible de solicitarse en devolución y/o compensación	114	730,564,000																																																																																																																									
95. No. identificación signatario		96. DV		97. Pago total \$ 0																																																																																																																							
981. Cód. Representación		982. Código Contador o Revisor Fiscal		985. No. Tarjeta profesional																																																																																																																							
Firma del declarante o de quien lo representa		Firma Contador o Revisor Fiscal		989. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo																																																																																																																							
984. Con salvedades		20160599755104		91000343121333																																																																																																																							

Figura 12. Declaración de IVA año 2015, bimestre 6. Nota: Formato elaborado de acuerdo a los emitidos por la DIAN.

Al realizar la verificación, se da inicio a la auditoría fiscal sobre cada rubro enmarcado dentro de las declaraciones de IVA, de los seis bimestres del año 2016 y, por ende, plasmar las diferencias para efectuar la corrección adecuada como aplicación del marco procedimental estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.

Verificaciones con relación al impuesto valor agregado en aspectos contables y fiscal, sobre la declaración inicial, periodo 1, año 2016.

Tabla 25

Anexo fiscal IVA bimestre 1 2016

Anexo Fiscal IVA	ENERO-FEBRERO - 2016		
Nombre Empresa	F.C. S.A.S		
Periodo Gravable	I		
Responsable	ERIKA S.		
Detalle	Fiscal	Contable	Diferencia
Declaración Informativa			
Ingresos Gravados	1.273.295	1.273.293	-2
Por Exportaciones de Bienes		7.017	7.017
Ingresos no Gravados	165.641	47.931	-117.710
Devoluciones	55.180	55.180	
Compras Gravadas Importaciones	366.738	366.738	
Compras Gravadas	1.258	1.258	
Servicios Gravados	565.013	565.013	
Devoluciones en compras	-	-	-
Declaración Privada			
IVA Generado		203.727	203.727
Sobre AIU	203.727		-203.727
IVA Descontable	158.110	158.110	

Nota: Autoría propia, valores expresados en miles de pesos, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2016.

De acuerdo con el anterior análisis sobre los rubros llevados a la declaración de IVA del periodo 1 del año 2016, existen diferencias en la parte informativa en cuanto a las exportaciones de bienes por valor de \$7.017.000, los cuales no se llevaron a la declaración de IVA del

bimestre, al igual que se deben llevar los valores de acuerdo a los soportes contables de la casilla de Ingresos no Gravados los cuales deben ser por \$47.931.000; finalmente el IVA generado fue llevado a una casilla errónea de la declaración, dejando \$203.727.000 en IVA AIU, casilla que no tiene nada que ver con la actividad desarrollada por la empresa.

De esta manera, se propone realizar una corrección del IVA del periodo 1 de 2016 en la parte de datos informativos quedando de la siguiente manera:

		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA			PRIVADA	300	
1. Año: 2016		3. Período: 1		4. Número de formulario: 3002610875892			
Espacio reservado para la DIAN							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900567		6. DV: 4	7. Primer apellido:	8. Segundo apellido:	9. Primer nombre:	10. Otros nombres:	
11. Razón social: S.A.S.					12. Cód. Dirección seccional: 3 2		
24. Periodicidad de la declaración: Bimestral <input checked="" type="checkbox"/>		Cuatrimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/>				
Si es una corrección indique: 25. Cód. 1		26. No. Formulario anterior: 3002600652979		27.			
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	0	Ingresos (Diferencia de Ingresos y Compras Netas Realizadas)	En retro inventar para activ. fina, consumo, muestras gratis o donaciones	81	0
	Por operaciones gravadas a la tarifa general A.L.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	28	11,273,293,000		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	82	0
	Por exportación de bienes	29	0		Total impuesto generado por operaciones gravadas	83	203,727,000
	Por exportación de servicios	30	7,017,000		Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	84	0
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	31	0		Por importaciones gravadas a tarifa general	85	58,678,000
	Por ventas a Zonas Francas	32	0		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	86	0
	Por juegos de suerte y azar	33	0		Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	87	0
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del E.T.)	34	0		Por compras de bienes gravados a tarifa general	88	201,000
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	35	0		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	89	0
	Por operaciones excluidas	36	0		Por servicios gravados a la tarifa general	90	90,402,000
Por operaciones no gravadas	37	47,931,000	Total impuesto pagado o facturado	91	149,281,000		
Total ingresos brutos	38	11,328,241,000	IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	92	0		
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	39	55,180,000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	93	0		
Total ingresos netos recibidos durante el período	40	11,273,061,000	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	94	8,829,000		
Compras	De bienes gravados a la tarifa del 5%	41	0	IVA descontable por impuesto nacional a la gasolina y al AGP/W	95	0	
	De bienes gravados a la tarifa general	42	366,738,000	Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	96	0	
	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	43	0	Total impuestos descontables	97	158,110,000	
	De bienes no gravados	44	0	Páido a pagar por el período fiscal	98	45,617,000	
	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	45	0	Saldo a favor del período fiscal	99	0	
	De servicios	46	0	Saldo a favor del período fiscal anterior	100	730,564,000	
	De bienes gravados a la tarifa del 5%	47	0	Retenciones por IVA que le practicaron	101	25,161,000	
Netas Realizadas	De bienes gravados a la tarifa general	48	1,258,000	Saldo a pagar por impuesto	102	0	
	De servicios gravados a la tarifa del 5%	49	0	Sanciones	103	0	
	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	50	0	Total saldo a pagar por este período	104	0	
	De servicios gravados a la tarifa general	51	565,013,000	o Total saldo a favor por este período	105	710,108,000	
	Total compras e importaciones brutas	52	2,000,543,000	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	106	0	
	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	53	2,933,552,000	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente	107	0	
	Total compras netas realizadas durante el período	54	2,933,552,000	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compens. suscep. de ser imputado en el período siguiente	108	710,108,000	
Liquidación por año	A la tarifa del 5%	55	0	Total saldo a favor a imputar al período siguiente	109	710,108,000	
	A la tarifa general	56	203,727,000	Control anticipos declaración periodicidad anual			
	Sobre A.L.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	57	0	Valor IVA generado primer cuatrimestre	110	0	
	Por venta de juegos de suerte y azar	58	0	Valor IVA generado segundo cuatrimestre	111	0	
En venta cerveza de producción nacional o importada	59	0					
60	60	0					
92. No. Identificación signatario		93. DV		94.			
981. Cód. Representación		987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 0			
Firma del declarante o de quien lo representa		982. Código Contador o Revisor Fiscal		989. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo			
Firma Contador o Revisor Fiscal		984. Con salvedades					
983. No. Tarjeta profesional							

20171657503308

Figura 13. Declaración de IVA año 2016, bimestre 1. Nota: Formato elaborado de acuerdo a los emitidos por la DIAN.

Verificaciones con relación al impuesto valor agregado en aspectos contables y fiscal, sobre la declaración inicial, periodo 2, año 2016.

Tabla 26

Anexo fiscal IVA bimestre 2 2016

Anexo Fiscal IVA	MARZO - ABRIL - 2016		
Nombre Empresa	F.C. S.A.S		
Periodo Gravable	II		
Responsable	ERIKA S.		
Detalle	Fiscal	Contable	Diferencia
Declaración Informativa			
Ingresos Gravados	1.362.575	1.362.575	
Por Exportaciones de Bienes	7.017		-7.017
Ingresos no Gravados	76.222	910.426	834.204
Devoluciones	45.823	45.823	
Compras Gravadas Importaciones	1.468.656	1.468.656	
Compras Gravadas			
Servicios Gravados	608.682	608.682	
Devoluciones en compras			
Declaración Privada			
IVA Generado	218.012	218.012	
IVA Descontable	356.387	356.387	

Nota: Autoría propia, valores expresados en miles de pesos, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2016.

De acuerdo con el anterior análisis sobre los rubros llevados a la declaración de IVA del periodo 2 del año 2016, existen diferencias en la parte informativa en cuanto a las exportaciones de bienes por valor de \$7.017.000, los cuales se llevaron a la declaración de IVA de este bimestre siendo del bimestre anterior, de igual forma, se deben llevar los valores de acuerdo a los soportes contables de la casilla de Ingresos no Gravados los cuales deben ser por \$910.000.000.

De esta manera, se propone realizar una corrección del IVA del periodo 2 de 2016 en la parte de datos informativos quedando de la siguiente manera:

DIAN **Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA** PRIVADA **300**

1. Año: 2 0 1 6 3. Período: 2 4. Número de formulario: 3002610875918

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 6 7 4 6. DV: 4 7. Primer apellido: 8. Segundo apellido: 9. Primer nombre: 10. Otros nombres: 12. Cód. Dirección seccional: 3 2

11. Razón social: F S S S A.S. Cuatrimestral Anual 3002602851698

Si es una corrección indique: 25. Cód. 1 26. No. Formulario anterior

Ingresos		Ventas (o las costas)		Liquidación (pérdidas o ganancias)		Compras		Liquidación (pérdidas o ganancias)	
Por operaciones gravadas al 5%	27	0	81	0	71	0	85	0	81
Por operaciones gravadas a la tarifa general A.L.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	28	1,362,575,000	82	0	72	164,000	86	0	82
Por exportación de bienes	29	0	83	218,012,000	73	15,497,000	87	0	83
Por exportación de servicios	30	0	84	0	74	7,332,000	88	0	84
Por ventas a sociedades de comercialización internacional	31	0	85	234,985,000	75	0	89	0	85
Por ventas a Zonas Francas	32	0	86	0	76	0	90	0	86
Por juegos de suerte y azar	33	0	87	0	77	0	91	0	87
Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	34	0	88	0	78	0	92	0	88
Por venta de cerveza de producción nacional o importada	35	0	89	0	79	0	93	0	89
Por operaciones excluidas	36	0	90	97,389,000	80	332,374,000	94	0	90
Por operaciones no gravadas	37	910,426,000	91	164,000	81	164,000	95	0	91
Total Ingresos brutos	38	2,273,001,000	92	332,374,000	82	332,374,000	96	0	92
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	39	45,823,000	93	164,000	83	164,000	97	0	93
Total Ingresos netos recibidos durante el periodo	40	2,227,178,000	94	332,374,000	84	332,374,000	98	0	94
	41	2,227,178,000	95	332,374,000	85	332,374,000	99	0	95
	42	0	96	0	86	0	100	0	96
	43	1,468,656,000	97	356,387,000	87	356,387,000	101	0	97
	44	0	98	0	88	0	102	0	98
	45	0	99	0	89	0	103	0	99
	46	0	100	0	90	0	104	0	100
	47	0	101	0	91	0	105	0	101
	48	0	102	0	92	0	106	0	102
	49	0	103	0	93	0	107	0	103
	50	0	104	0	94	0	108	0	104
	51	608,682,000	105	874,703,000	95	874,703,000	109	0	105
	52	408,677,000	106	0	96	0	110	0	106
Total compras e importaciones brutas	53	2,486,015,000	107	0	97	0	111	0	107
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	54	0	108	0	98	0	112	0	108
Total compras netas realizadas durante el periodo	55	2,486,015,000	109	874,703,000	99	874,703,000	113	0	109
	56	0	110	0	100	0	114	0	110
	57	218,012,000	111	0	101	0	115	0	111
	58	0	112	0	102	0	116	0	112
	59	0	113	0	103	0	117	0	113
	60	0	114	0	104	0	118	0	114

92. No. identificación signatario: 93. DV: 981. Cód. Representación: 987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora: 980. Pago total \$: 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal: 984. Con salvedades: 985. No. Tarjeta profesional: 986. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo:

2 0 1 7 1 2 9 6 9 1 6 8 4 6

Figura 14. Declaración de IVA año 2016, bimestre 2. Nota: Formato elaborado de acuerdo a los emitidos por la DIAN.

Verificaciones con relación al impuesto valor agregado en aspectos contables y fiscal, sobre la declaración inicial, periodo 3, año 2016.

Tabla 27

Anexo fiscal IVA bimestre 3 2016

Anexo Fiscal IVA	MAYO - JUNIO - 2016		
Nombre Empresa	F.C. S.A.S		
Periodo Gravable	III		
Responsable	ERIKA S.		
Detalle	Fiscal	Contable	Diferencia
Declaración Informativa			
Ingresos Gravados	1.242.978	1.242.978	
Por Exportaciones de Bienes			
Ingresos no Gravados	1.096.272	257.047	-839.225
Devoluciones	44.219	44.219	
Compras Gravadas Importaciones	324.488	324.488	
Compras Gravadas	21	21	
Servicios Gravados	320.632	320.632	
Devoluciones en compras			
Declaración Privada			
IVA Generado	198.876	198.876	-
IVA Descontable	123.631	123.631	-

Nota: Autoría propia, valores expresados en miles de pesos, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2016.

De acuerdo con el análisis de la declaración y los soportes en el sistema contable, la única diferencia encontrada en este periodo fue en el rubro de ingresos no gravados, correspondiendo al valor de \$257.047.000.

De esta manera, se propone realizar una corrección del IVA del periodo 3 de 2016 en la parte de datos informativos quedando de la siguiente manera:

		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA		PRIVADA		300		
1. Año: 2016		3. Período: 3		4. Número de formulario: 3002610875825				
Espacio reservado para la DIAN								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900567		6. DV: 4	7. Primer apellido:	8. Segundo apellido:	9. Primer nombre:	10. Otros nombres:		
11. Razón social: S.A.S						12. Cód. Dirección seccional: 3 2		
24. Periodicidad de la declaración: Bimestral <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>		25. Cód.: 1						
26. No. Formulario anterior: 3002604155310								
Ingresos	27. Por operaciones gravadas al 5%	27	0	Ingresos Operaciones gravadas	81. En retro inventar, para activ. fina, consumo, muestras gratis o donaciones	81	0	
	28. Por operaciones gravadas a la tarifa general A.L.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	28	1,242,978,000		82. IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	82	0	
	29. Por exportación de bienes	29	0		83. Total impuesto generado por operaciones gravadas	83	198,876,000	
	30. Por exportación de servicios	30	0		84. Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	84	0	
	31. Por ventas a sociedades de comercialización internacional	31	0		85. Por importaciones gravadas a la tarifa general	85	51,918,000	
	32. Por ventas a Zonas Francas	32	0		86. De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	86	0	
	33. Por juegos de suerte y azar	33	0		87. Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	87	0	
	34. Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del R.T.)	34	0		88. Por compras de bienes gravados a tarifa general	88	3,000	
	35. Por venta de cerveza de producción nacional o importada	35	0		89. Por servicios gravados a la tarifa del 5%	89	0	
	36. Por operaciones excluidas	36	0		90. Por servicios gravados a la tarifa general	90	51,301,000	
37. Por operaciones no gravadas	37	257,047,000	91. Total impuesto pagado o facturado	91	103,222,000			
38. Total ingresos brutos	38	1,500,025,000	92. IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	92	203,000			
39. Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	39	44,219,000	93. IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	93	13,131,000			
40. Total ingresos netos recibidos durante el período	40	1,455,806,000	94. IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	94	7,075,000			
41. Total ingresos netos recibidos durante el período	41	1,455,806,000	95. IVA descontable por impuesto nacional a la gasolina y al ACPM	95	0			
Compras	Importación	42. De bienes gravados a la tarifa del 5%	42	0	Liquidación por IVA Operaciones gravadas	96. Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o crédito de inventarios)	96	0
		43. De bienes gravados a la tarifa general	43	324,488,000		97. Total impuestos descontables	97	123,631,000
		44. De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	0		98. Saldo a pagar por el período fiscal	98	75,245,000
		45. De bienes no gravados	45	0		99. Saldo a favor del período fiscal	99	0
		46. De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	46	0		100. Saldo a favor del período fiscal anterior	100	874,703,000
	Nacionales	47. De servicios	47	0	101. Retenciones por IVA que le practicaron	101	25,635,000	
		48. De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	0	102. Saldo a pagar por impuesto	102	0	
		49. De bienes gravados a la tarifa general	49	21,000	103. Sanciones	103	0	
		50. De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	0	104. Total saldo a pagar por este período	104	0	
		51. De servicios gravados a la tarifa general	51	320,632,000	105. o Total saldo a favor por este período	105	825,093,000	
52. De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	52	882,832,000	Control de saldos	106. Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente período	106	0		
53. Total compras e importaciones brutas	53	1,527,973,000		107. Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado e imputar en el período siguiente	107	0		
54. Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	54	0		108. Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compens. sujec. de ser imputado en el período siguiente	108	825,093,000		
55. Total compras netas realizadas durante el período	55	1,527,973,000		109. Total saldo a favor a imputar al período siguiente	109	825,093,000		
Liquidación por IVA	56. A la tarifa del 5%	56		0	Control anticipos declaración periodicidad anual			
	57. A la tarifa general	57	198,876,000	110. Valor IVA generado primer cuatrimestre	110	0		
	58. Sobre A.L.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	58	0	111. Valor IVA generado segundo cuatrimestre	111	0		
	59. Por venta de juegos de suerte y azar	59	0					
60. En venta cerveza de producción nacional o importada	60	0						
62. No. Identificación signatario		63. DV		680. Pago total \$ 0				
681. Cód. Representación: 00		687. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		689. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo				
Firma del declarante o de quien lo representa								
682. Código Contador o Revisor Fiscal: 00		Firma Contador o Revisor Fiscal		694. Con salvedades <input type="checkbox"/>				
683. No. Tarjeta profesional								

20173018751272

Figura 15. Declaración de IVA año 2016 bimestre 3. Nota: Formato elaborado de acuerdo a los emitidos por la DIAN.

Verificaciones con relación al impuesto valor agregado en aspectos contables y fiscal, sobre la declaración inicial, periodo 4, año 2016.

Tabla 28

Anexo fiscal IVA bimestre 4 2016

<i>Anexo Fiscal IVA</i>	JULIO - AGOSTO - 2016		
<i>Nombre Empresa</i>	F.C. S.A.S		
<i>Periodo Gravable</i>	IV		
<i>Responsable</i>	ERIKA S.		
Detalle	Fiscal	Contable	Diferencia
Declaración Informativa			
Ingresos Gravados		1.248.128	1.248.128
Por Exportaciones de Bienes			
Ingresos no Gravados		63.937	63.937
Devoluciones		11.982	11.982
Compras Gravadas Importaciones		123.356	123.356
Compras Gravadas			
Servicios Gravados		353.268	353.268
Devoluciones en compras	-	-	-
Declaración Privada			
IVA Generado	-	199.701	199.701
IVA Descontable	-	121.018	121.018

Nota: Autoría propia, valores expresados en miles de pesos, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2016.

De acuerdo a los soportes solicitados, la declaración del bimestre julio - agosto, no ha sido presentada, y cuya fecha límite era hasta el día 14 de septiembre de 2016. En este caso, la compañía no ha sido emplazada por la Administración de impuestos y a su vez, posee impuesto a cargo dentro de su declaración. De este modo, la sanción por extemporaneidad en la presentación de una declaración, el artículo 641 del Estatuto Tributario, habla sobre que el contribuyente debe de calcular una sanción del 5%, mes o fracción. Tiempo el cual ha dejado de presentar la obligación formal y el pago del respectivo tributo.

Es decir, que dentro del calculo que la compañía debe hacer para conocer el valor de la sanción, se deben tener presentes tanto la fecha en que debió presentar la declaración, es decir, el 14 de septiembre de 2016 y la posible fecha de presentación en debida forma, es decir, en este ejemplo sería 14 de septiembre de 2017, configurándose 12 meses de extemporaneidad, es decir el 60% del impuesto a cargo, dando como resultado \$72.611.000.

Con esto se cumple el deber de manera formal y no acarrea al incremento de la sanción por extemporaneidad, del cual no puede pasar del 100% del impuesto a cargo.

Así las cosas, se propone realizar la presentación del IVA del periodo 4 de 2016 quedando de la siguiente manera:

		Declaración del impuesto sobre las Ventas - IVA		PRIVADA	300	
1. Año: 2016		3. Período: 4		4. Número de formulario: 3002610875932		
Espacio reservado para la DIAN						
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900567		6. DV: 4	7. Primer apellido:	8. Segundo apellido:	9. Primer nombre:	
11. Razón social: S.A.S		12. Cód. Dirección sectorial: 3 2				
24. Periodicidad de la declaración: Bimestral <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>		25. Cód. Si es una corrección indique:				
26. No. Formulario anterior:		27. No. Formulario anterior:				
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	0	En retro inventar, para acti. firm, consumo, muestras gratis o donaciones	81	0
	Por operaciones gravadas a la tarifa general A.L.U por operaciones gravadas (base gravable especial)	28	1,248,128,000	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	82	0
	Por exportación de bienes	29	0	Total impuesto generado por operaciones gravadas	83	199,701,000
	Por exportación de servicios	30	0	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	84	0
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	31	0	Por importaciones gravadas a tarifa general	85	19,737,000
	Por ventas a Zonas Francas	32	0	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	86	0
	Por juegos de suerte y azar	33	0	Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	87	0
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	34	0	Por compras de bienes gravados a tarifa general	88	0
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	35	0	Por servicios gravados a la tarifa del 5%	89	0
	Por operaciones excluidas	36	0	Por servicios gravados a la tarifa general	90	56,523,000
Por operaciones no gravadas	37	63,937,000	Total impuesto pagado o facturado	91	76,260,000	
Total ingresos brutos	38	1,312,065,000	IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	92	36,000	
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	39	11,982,000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	93	470,000	
Total ingresos netos recibidos durante el periodo	40	1,300,083,000	IVA descontable por impuestos nacionales e la gasolina y el ACPM	94	1,917,000	
	41		Ayuda impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	95	0	
	42		Total impuestos descontables	96	78,663,000	
Compras	De bienes gravados a la tarifa del 5%	43	123,356,000	Saldo a pagar por el periodo fiscal	97	121,018,000
	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	0	Saldo a favor del periodo fiscal	98	0
	De bienes no gravados	45	0	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	99	825,093,000
	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	46	0	Retenciones por IVA que le practican	100	25,251,000
	De servicios	47	0	Saldo a pagar por impuesto	101	0
	De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	0	Sanciones	102	72,611,000
	De bienes gravados a la tarifa general	49	0	Total saldo a pagar por este periodo	103	0
	De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	0	Total saldo a favor por este periodo	104	656,715,000
	De servicios gravados a la tarifa general	51	353,268,000	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	105	0
	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	52	167,001,000	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado e imputar en el periodo siguiente	106	0
Total compras e importaciones brutas	53	643,625,000	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compens. suscep. de ser imputado en el periodo siguiente	107	656,715,000	
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	54	0	Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente	108	656,715,000	
Total compras netas realizadas durante el periodo	55	643,625,000				
Liquidación privada (devuelto)	A la tarifa del 5%	56	0	Control anticipos declaración periodicidad anual		
	A la tarifa general	57	199,701,000	Valor IVA generado primer cuatrimestre	109	0
	Sobre A.L.U en operaciones gravadas (base gravable especial)	58	0	Valor IVA generado segundo cuatrimestre	110	0
	Por venta de juegos de suerte y azar	59	0			
En venta cerveza de producción nacional o importada	60	0				
92. No. Identificación signatario:		93. DV:		94. Pago total \$: 0		
981. Cód. Representación:		987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora:		989. Espacio para el número Interno de la DIAN / Adhesivo:		
Firma del declarante o de quien lo representa:		982. Código Contador o Revisor Fiscal:		984. Con salvedades: <input type="checkbox"/>		
983. No. Tarjeta profesional:		Firma Contador o Revisor Fiscal:		985. Con salvedades: <input type="checkbox"/>		

Figura 16. Declaración de IVA año 2016 bimestre 4. Nota: Formato elaborado de acuerdo a los emitidos por la DIAN.

Verificaciones con relación al impuesto valor agregado en aspectos contables y fiscal, sobre la declaración inicial, periodo 5, año 2016.

Tabla 29

Anexo fiscal IVA bimestre 5 2016

Anexo Fiscal IVA	SEPTIEMBRE - OCTUBRE - 2016		
Nombre Empresa	F.C. S.A.S		
Periodo Gravable	V		
Responsable	ERIKA S.		
Detalle	Fiscal	Contable	Diferencia
Declaración Informativa			
Ingresos Gravados	-	-	-
Por Exportaciones de Bienes	-	71.768	71.768
Ingresos no Gravados	-	16.540	16.540
Devoluciones	-		
Compras Gravadas Importaciones	-		
Compras Gravadas	-		
Servicios Gravados	-	91.014	91.014
Devoluciones en compras	-		
Declaración Privada			
IVA Generado	-	165.363	165.363
IVA Descontable	-	14.562	14.562

Nota: Autoría propia, valores expresados en miles de pesos, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2016.

Al igual que la declaración del bimestre julio - agosto, la declaración del bimestre septiembre - octubre, no ha sido presentada, y cuya fecha límite era hasta el día 16 de noviembre de 2016. De igual manera, la compañía no ha sido emplazada por la Administración de impuestos y a su vez, posee impuesto a cargo dentro de su declaración. De este modo, se debe aplicar la sanción por extemporaneidad en la presentación de una declaración, de acuerdo al artículo 641 del Estatuto Tributario.

Por tanto, dentro del calculo que la compañía debe hacer para conocer el valor de la sanción, se deben tener presentes tanto la fecha en que debió presentar la declaración, es decir, el 16 de

noviembre de 2016 y la posible fecha de presentación en debida forma, es decir, en este ejemplo sería 14 de septiembre de 2017, configurándose 10 meses de extemporaneidad, es decir el 50% del impuesto a cargo, dando como resultado \$75.401.000.

Con esto se cumple el deber de manera formal y no acarrea al incremento de la sanción por extemporaneidad, del cual no puede pasar del 100% del impuesto a cargo.

Así las cosas, se propone realizar la presentación del IVA del periodo 5 de 2016 quedando de la siguiente manera:

		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA			PRIVADA		300	
1. Año 2016		3. Período 5			4. Número de formulario 3002610875941			
Espacio reservado para la DIAN								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900567		6. DV 4	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
11. Razón social S.A.S		12. Cód. Dirección sectorial 3 2						
24. Periodicidad de la declaración: Bimestral <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>		25. Cód. X						
Si es una corrección indique:		26. No. Formulario anterior						
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	0	En retro inventar, para acbr, fine, consumo, reventas gratis o donaciones IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas y resueltas Total impuesto generado por operaciones gravadas	81	165,363,000		
	Por operaciones gravadas a la tarifa general A.L.U por operaciones gravadas (base gravable especial)	28	0		82	0		
	Por exportación de bienes	29	71,768,000		83	165,363,000		
	Por exportación de servicios	30	0		84	0		
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	31	0		85	0		
	Por ventas a Zonas Francas	32	0		86	0		
	Por juegos de suerte y azar	33	0		87	0		
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	34	0		88	0		
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	35	0		89	0		
	Por operaciones excluidas	36	0		90	14,562,000		
Por operaciones no gravadas	37	16,540,000	91	14,562,000				
Total ingresos brutos	38	88,308,000	92	0				
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	39	0	93	0				
Total ingresos netos recibidos durante el periodo	40	88,308,000	94	0				
Compras	De bienes gravados a la tarifa del 5%	41	0	IVA retenido en operaciones con régimen simplificado IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas, IVA descontado por impuesto nacional a la ganancia y al ACPIA Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios) Total impuestos descontables	78	150,801,000		
	De bienes gravados a la tarifa general	42	0		79	0		
	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	43	0		80	656,715,000		
	De bienes no gravados	44	0		81	0		
	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	45	0		82	0		
	De servicios	46	0		83	75,401,000		
	De bienes gravados a la tarifa del 5%	47	0		84	0		
	De bienes gravados a la tarifa general	48	0		85	430,513,000		
	De servicios gravados a la tarifa del 5%	49	0		86	0		
	De servicios gravados a la tarifa general	50	91,014,000		87	0		
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados	51	102,188,000	88	430,513,000				
Total compras e importaciones brutas	52	193,202,000	89	430,513,000				
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	53	0	90	0				
Total compras netas realizadas durante el periodo	54	193,202,000	91	0				
Liquidación impuesto gravado	A la tarifa del 5%	55	0	Control anticipos declaración periodicidad anual				
	A la tarifa general	56	0	90	0			
	Sobre A.L.U en operaciones gravadas (base gravable especial)	57	0	91	0			
	Por venta de juegos de suerte y azar En venta cerveza de producción nacional o importada	58	0	Valor IVA generado segundo cuatrimestre				
92. No. identificación signatario		93. DV		94. Pago total \$ 0				
981. Cód. Representación		987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		989. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo				
Firma del declarante o de quien lo representa		982. Código Contador o Revisor Fiscal		984. Con selvedades				
Firma Contador o Revisor Fiscal		983. No. Tarjeta profesional		20171876328070				

Figura 17. Declaración de IVA año 2016 bimestre 5. Nota: Formato elaborado de acuerdo a los emitidos por la DIAN.

Verificaciones con relación al impuesto valor agregado en aspectos contables y fiscal, sobre la declaración inicial, periodo 6, año 2016.

Tabla 30

Anexo fiscal IVA bimestre 6 2016

Anexo Fiscal IVA	NOVIEMBRE - DICIEMBRE - 2016		
Nombre Empresa	F.C. S.A.S		
Periodo Gravable	VI		
Responsable	ERIKA S.		
Detalle	Fiscal	Contable	Diferencia
Declaración Informativa			
Ingresos Gravados	-	-	-
Por Exportaciones de Bienes	-	-	-
Ingresos no Gravados	-	169.092	169.092
Devoluciones	-	-	-
Compras Gravadas Importaciones	-	-	-
Compras Gravadas	-	-	-
Servicios Gravados	-	28.417	28.417
Devoluciones en compras	-	-	-
Declaración Privada			
IVA Generado	-	-	-
IVA Descontable	-	4.941	4.941

Nota: Autoría propia, valores expresados en miles de pesos, con información recopilada de las declaraciones tributarias de FC S.A.S. 2016.

Para finalizar la revisión de año 2016 en cuanto al IVA, se encontró que la declaración efectivamente se encuentra presentada en las fechas que le correspondían y los valores presentados en cada rubro se encuentran ubicados de forma fidedigna a los libros contables; sin embargo, al no haberse presentado las declaraciones del cuarto y quinto periodo, no podía imputarse el saldo a favor pues al momento de elaborar la declaración del bimestre sexto, no se conocían con exactitud los valores previos y el saldo a favor final que debieron quedar en las declaraciones.

Por esta razón, se debe corregir la declaración y así, elevar ante la administración una solicitud de oficio para la imputación de saldo a favor del bimestre 5. En virtud de lo anterior, el oficio quedaría de la siguiente manera:

Bogotá D.C., septiembre XX de 2017

Señores

División de Gestión de Liquidación

Seccional de Impuestos de Bogotá

Unidad Administrativa Especial

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

E.S.D.

Referencia: Corrección de la Declaración de Impuesto al Valor Agregado
IVA por el periodo 6 del año gravable 2016.

F.C S.A.S.

NIT: 900.567.... - 4

IVA Periodo 6 2016.

Respetados señores:

Yo, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXX, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad F.C. S.A.S, identificada con el NIT 900.567....-4, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acompaña este escrito como anexo, respetuosamente solicito corregir la declaración IVA correspondiente al periodo 6 del año gravable 2016 identificada con la Declaración de Referencia No. 9100039791.... y Formulario No. 300260829...., basado en las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se exponen:

La declaración de IVA del periodo 6 del año 2016, se presentó de manera oportuna, pero al momento de diligenciar el formulario en el formato de presentación de la página, no fue imputado el valor del saldo a favor del periodo fiscal anterior, correspondiente a \$430.513.000 que debían ir en la casilla 80 del formulario 300260829.....

En atención a lo señalado en el artículo 43 de la Ley 962 de 2015 a lo expuesto en los hechos del presente escrito, respetuosamente solicito se practique la Liquidación Oficial de Corrección correspondiente, que sustituya la declaración presentada por mí el pasado 17 de enero de 2017, quedando de la siguiente manera:

		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA		Privada	300		
1. año 2016		3. Periodo 06 Colombia		4. Número de formulario			
Un compromiso que no podemos evadir Les Cuidamos con las Instrucciones							
5. Número de Identificación Tributaria (n.º 67) 9005674		7. Primer apellido		9. Primer nombre			
6. Segundo apellido		8. Otros nombres		10. Otros nombres			
11. Razón social F.C.S.A.S							
12. Cod. Dirección							
f. Periodicidad de la declaración, Marque "X" Bimestral <input checked="" type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>							
Si es una corrección ind. 25.Código 26. No. Formulario anterior							
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	-	Impuesto generado En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas Total impuesto generado por operaciones gravadas (sume 56 a 62)	#	-	
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	-		#	-	
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable especial)	29	-		#	-	
	Por exportación de bienes	30	-		#	-	
	Por exportación de servicios	31	-		#	-	
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	-		#	-	
	Por ventas a zonas francas	33	-		#	-	
	Por juegos de suerte y azar	34	-		#	-	
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)	35	-		#	-	
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	-		#	4.547.000	
Por operaciones excluidas	37	-	#	4.547.000			
Por operaciones no gravadas	38	168.092.000	#	394.000			
Total ingresos brutos (sume 27 a 38)	39	168.092.000	#	-	-		
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	40	-	#	-	-		
Total ingresos netos recibidos durante el periodo (39 - 40)	41	168.092.000	#	-	-		
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%	42	-	Impuesto descontable Por importaciones gravadas a la tarifa del 5% Por importaciones gravadas a la tarifa general De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5% Por compras de bienes gravados a la tarifa general Por servicios gravados a la tarifa del 5% Por servicios gravados a la tarifa general Total impuesto pagado o facturado (Suma 64 a 70) IVA retenido en operaciones con régimen simplificado IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas IVA descontable por Impuesto Nacional a la gasolina y al ACPM Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios) Total Impuestos descontables (71 + 72 + 73 + 74 + 75 - 76)	#	-
		De bienes gravados a la tarifa general	43	-		#	-
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	-		#	-
		De bienes no gravados	45	-		#	-
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	46	-		#	-
	De servicios	47	-	#		-	
	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	-		#	-
		De bienes gravados a la tarifa general	49	-		#	-
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	-		#	-
		De servicios gravados a la tarifa general	51	28.417.000		#	4.941.000
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados		52	22.789.000	#	-		
Total Compras e Importaciones brutas (Suma 42 a 52)	53	51.206.000	#	-	-		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	54	-	#	-	-		
Total compras netas realizadas durante el periodo (53 - 54)	55	51.206.000	#	-	-		
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%	56	-	Control de saldos Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente Saldo a favor sin derecho a devolución y/o compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente	#	-
		A la tarifa general	57	-		#	-
		Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gravable especial)	58	-		#	-
		En juegos de suerte y azar	59	-		#	-
En venta de cerveza de producción nacional o importada	60	-	#	-	-		
95. No. Identificación signatario. 0							
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)		980. Pago Total \$			
Firma del declarante o de quien lo representa		982. Código Contador o Revisor Fiscal		996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora			
Firma Revisor Fiscal o Contador		994. Con Salvedad		Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario			
983. No. Tarjeta Profesional				www.accounter.co			

Figura 18. Declaración de IVA año 2016 bimestre 6. Nota: Formato elaborado de acuerdo a los emitidos por la DIAN.

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

6. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad F.C. S.A.S.;
7. Declaración inicial de IVA, periodo 6, año gravable 2016, presentada el día 17 de enero de 2017, con Referencia No. 9100039791.... y Formulario No. 300260829...;
8. Formulario con la corrección proyectada de la declaración de IVA, periodo 6, año 2016;
9. Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad; y,

Las notificaciones las recibiré en la Carrera XX XX XX Piso X, de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX.

Representante Legal

De esta manera se entrará a subsanar la inconsistencia presentada, por el mal arrastre del valor que debía ir en la casilla de *saldo a favor del periodo anterior*, y finalmente, el impuesto quedará de acuerdo a lo registrado en los libros contables.

Conclusiones

Conclusiones, desarrollo empresarial

El presente trabajo que está enfocado sobre un desarrollo empresarial; analizó dos impuestos tales como el IVA y la RENTA, donde se verificaron aspectos contables y fiscales para la determinación de errores que ocasionarían una modificación de las declaraciones iniciales. En ocasión, de la necesidad de sanear los inconvenientes fiscales y contribuir en la liquidación de la sociedad.

En el desarrollo de una auditoría fiscal, se evidenció unas diferencias que afectaban la pérdida líquida, en pro de disminuirla, esto en el caso de RENTA. En IVA, se manejó el cumplimiento de la obligación formal; resultado de la no presentación oportuna de una de ellas e imputación de saldos a favor no susceptibles de devolución y/o compensación.

A raíz de las novedades descritas anteriormente, surge la necesidad de aplicar un procedimiento tributario con miras a solucionar de manera adecuada los inconvenientes que podrían obstaculizar el proceso de liquidación de la sociedad. Con esto se diseña un proyecto de corrección y oficios para RENTA e IVA respectivamente. Sin perjuicio de las sanciones que aplicarían en los casos específicos.

Del análisis de las declaraciones tributarias, en marcadas en el periodo de tiempo de 2015 y 2016, se han alcanzado los objetivos inicialmente planteados en cuanto a:

- Conocimiento de la empresa; involucrando fuentes de información, como el de recolectar documentos que generen una visión general de la organización. Así mismo, la evaluación de componentes de control, entre otros.
- Examinar los errores fiscales; un estudio y verificación de los elementos contables que alimentan la parte fiscal, es esencial para determinar las desviaciones que conlleven a una corrección.
- Plantear soluciones prácticas, con miras a subsanar los hallazgos detectados en la verificación del punto anterior; En la no existencia de la hipótesis de negocio en marcha, el ente económico debe recibir un aporte que genere valor. Enmarcado en las respectivas correcciones y la posibilidad de ampliar el plazo de actuaciones voluntarias.

- Entregar plan de acción tributario; es la materialización de las soluciones prácticas. Lo anterior está enmarcado en el ordenamiento jurídico del procedimiento tributario y las alternativas que este ofrece.
- El marco de referencia diseñado para el presente trabajo, fue la base para aprovechar las diferentes dimensiones en cuanto a:
 - Categorías conceptuales.
 - Normatividad vigente, la cual da seguridad de aplicación para satisfacer necesidades tributarias.
 - Miradas de los distintos actores que intervienen en el problema.
 - Generalidades comerciales y fiscales.

Conclusiones, bajo una mirada académica

A lo largo del presente trabajo logró el cumplimiento de los objetivos propuestos desde un inicio, teniendo en cuenta que estos objetivos estaban alineados a la pregunta problema; destacando el alcance y la delimitación de generar un aporte y/o contribución de solucionar uno de los problemas fiscales que puede tener la sociedad analizada.

Se observó la construcción constante de conocimiento por parte de los integrantes, donde involucraban elementos de investigación, análisis e interpretación normativa. Así mismo, el deseo de ahondar en temas que logran fundamentar cada uno de los argumentos generados en el paso a paso del desarrollo del trabajo.

Cabe resaltar que esa constante iniciativa de crecimiento académico iba alineada a la sed de desarrollar competencias profesionales, obteniendo un nivel propio de criterio y fortaleza de ideas. Es cierto que, el procedimiento tributario es un paso a paso ya diseñado y estructurado dentro de un marco normativo, pero a su vez, este también necesita de una interpretación válida, que este acompañado de estrategias que contribuyan a una generación de valor en cualquier proceso de formación.

Si bien, el presente trabajo tiene como enfoque el procedimiento tributario con base en las inconsistencias en las declaraciones tributarias como IVA y RENTA. Los integrantes involucraron conocimiento complementario como el de la preparación y/o elaboración de una

declaración tributaria; interviniendo aspectos de depuración, identificación de los elementos de la determinación sobre la obligación sustancial y el cumplimiento de la obligación formal.

El engranaje de los elementos mencionados anteriormente, contribuye a generar conocimiento constante al futuro especialista en tributación. También a la constante investigación y actualización de temas que involucren el diseño de múltiples escenarios ante un posible problema tributario.

Recomendaciones

Recomendaciones, desarrollo empresarial

Una vez concluido el trabajo, se recomienda al gobierno corporativo de la empresa realizar las siguientes actuaciones:

- Revelar en sus estados financieros, la anulación del principio de negocio en marcha.
- Sanear las declaraciones tributarias que son susceptibles de solicitud de saldo a favor.
- Presentar las declaraciones que aparecen con excedente. En este caso, las retenciones en la fuente.
- Registrar dentro de sus estados financieros la cancelación del activo deudor del saldo a favor del IVA, teniendo en cuenta que este no será susceptible de devolución y/o compensación.

Recomendaciones, bajo una mirada académica

Finalizado el desarrollo propuesto al presente trabajo, se considera investigar y analizar sobre otros aspectos que involucran la solución de inconvenientes fiscales al momento de cancelar el Registro Único Tributario de una persona jurídica:

- Anulación del crédito tributario, en cuanto al saldo a favor que no se puede devolver y/o compensar.
- El deber ser y el hacer, sobre las cuantías que aparecen con excedente en otras declaraciones tributarias.
- Anulación del débito fiscal, sobre el remanente de saldo a favor mal imputado en declaraciones que no se pueden corregir de manera voluntaria ni por oficio.
- Elaboración de la solicitud de devolución de saldo a favor sobre la RENTA.

Referencias

- Alcaldía de Medellín, recuperado de <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin>
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Estudios de caso del INDES
- Banco de la Republica, recuperado de <http://www.banrep.gov.co/>
- Estatuto Tributario Nacional. Decreto Ley 0624 de 30 de marzo de 1989, Título I y V.
- Cámara de Comercio de Bogotá, recuperado de <http://www.ccb.org.co/La-Camara-CCB>
- Cámara de Comercio de Medellín, recuperado de <http://www.camaramedellin.com.co/site/Conozca-la-Camara/La-Camara-de-Comercio-de-Medellin-para-Antioquia/Historia/Las-Camaras-de-Comercio-en-Colombia.aspx>
- Constitución Política de Colombia. 25ª Edición, Capitulo 5
- Delgado, A y Cuello, R. (2008). *Los procedimientos en el ámbito tributario*. Barcelona, España: Editorial MEDIA Active, SL
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, recuperado de <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>
- Donald, J. (2004). *La empresa moderna. Organización, estrategia y resultados*. Barcelona: Edición Antoni Bosch, editor, S.A.
- Secretaria de Hacienda Distrital, recuperado de <http://www.shd.gov.co/shd/node/16631>
- Seitz, M. (2015). *El peso del IVA: en qué países de América Latina pagamos más impuestos al hacer las compras*. Recuperado de http://www.bbc.com/mundo/video_fotos/2015/07/150722_economia_america_latina_iva_con_sumidores_lista_ms.
- Superintendencia de Sociedades, recuperado de <http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/quienes-somos/Paginas/default.aspx>
- Varela, R. (2001). *Innovación empresarial: arte y ciencia en la creación de empresas* Bogotá: Pearson educación de Colombia, Ltda.

Listas de figuras

Figura 1. Proceso general para liquidar una sociedad por acciones simplificada.....	20
Figura 2. Proceso en detalle liquidación de una sociedad.	23
Figura 3. Elementos para que exista el tributo.....	24
Figura 4. Flujograma preparación diseño de caso.	36
Figura 5. Cálculos grupo de estudios económicos y financieros.	48
Figura 6. Historia de la empresa F.C S.A.S.	52
Figura 7. Organigrama de la compañía junto con cuadro explicativo.	55
Figura 8. Declaración de Renta año 2015.....	74
Figura 9. Declaración de Renta año 2015 corrección.	79
Figura 10. Declaración de Renta año 2016.....	85
Figura 11. Declaración de Renta año 2016 corrección.	88
Figura 12. Declaración de IVA año 2015, bimestre 6.	91
Figura 13. Declaración de IVA año 2016, bimestre 1.	94
Figura 14. Declaración de IVA año 2016, bimestre 2.	96
Figura 15. Declaración de IVA año 2016 bimestre 3.	98
Figura 16. Declaración de IVA año 2016 bimestre 4.	101
Figura 17. Declaración de IVA año 2016 bimestre 5.	104
Figura 18. Declaración de IVA año 2016 bimestre 6.	108

Lista de tablas

Tabla 1. Guía de obtención de evidencias	37
Tabla 2. Dimensión organizacional y administrativa	39
Tabla 3. Obligaciones fiscales	40
Tabla 4. Políticas contables.....	41
Tabla 5. Anexo fiscal IVA.....	42
Tabla 6. Análisis de conciliación tributaria.	43
Tabla 7. Plan de trabajo.	46
Tabla 8. Importaciones -Variación acumulada anual (%) subsectores.....	49
Tabla 9. Evaluación del control interno.....	56
Tabla 10. Dimensión organizacional y administrativa	63
Tabla 11. Obligaciones fiscales.	63
Tabla 12. Políticas contables desarrolladas	64
Tabla 13. Tabla de verificación Impuesto de Renta 2015.	65
Tabla 14. Bimestres 2015 IVA	67
Tabla 15. Detalle ingresos y devoluciones 2015	67
Tabla 16. Detalle bimestres IVA 2015	68
Tabla 17. Análisis salarios 2015.....	68
Tabla 18. Análisis deducibilidad intereses año 2015.....	69
Tabla 19. Rubros consolidados, Declaración de Renta 2015.....	70
Tabla 20. Verificación Impuesto de Renta contable Vs Fiscal 2016.....	81
Tabla 21. Detalle bimestres 2016 IVA	83
Tabla 22. Detalle Ingresos y devoluciones 2016.....	83
Tabla 23. Detalle de bimestres 2016 desarrollado	84
Tabla 24. Anexo fiscal IVA bimestre 6 2015	90
Tabla 25. Anexo fiscal IVA bimestre 1 2016	92
Tabla 26. Anexo fiscal IVA bimestre 2 2016	95
Tabla 27. Anexo fiscal IVA bimestre 3 2016	97
Tabla 28. Anexo fiscal IVA bimestre 4 2016	99
Tabla 29. Anexo fiscal IVA bimestre 5 2016	102

Tabla 30. Anexo fiscal IVA bimestre 6 2016	105
--	-----